

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 28 DE DICIEMBRE DE 2022

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES de los Términos de Referencia; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-SENA-I-185-2022**, que mediante el presente documento se presenta el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, conforme con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 16 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) ofertas, seleccionadas por random diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT PERSONA JURIDICA/CC
1	CONSORCIO INTERVENTORES B&C	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S	900.779.202-1
		CALING S.A.S	: 900.173.496-6
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SENA	ASESORIAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.S.	900.735.311-5
		SOLIDOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: SOLIDOS S.A.S.	830.111.297-8
		WEG INGENIERÍA S.A.S SIGLA: WEG INGENIERÍA E.U.	900.147.753-4
3	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.		900.353.973-0
4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.		860.090.531-4
5	CONSORCIO SENAR	REY DE JESÚS MERLANO MARINO	92.505.860
		ANUAR TUFIC OBEID TOVAR	92.536.821
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO		10.549.160
7	CONSORCIO ARM 183	ANDRÉS FELIPE PERAFÁN GIL	76.325.534
		R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	830.028.126-2
8	CONSORCIO R&C 185 - 2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL.	79.711.742
		COINCO INGENIEROS S.A.S.	900.466.504-5

		CIVILNET INGENIERÍA S.A.S.	900007355-6
9	CONSORCIO BLOQUE 8	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S. – CONCIC S.A.S.	900.378.119-5
		EPM INGENIERÍA S.A.S.	900.471.297-5
		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	41.659.878
10	CONSORCIO INTER-META	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19.483.980
		C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA	900.14.559-0

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 239, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORES B&C	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SENA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO SENAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO ARM 183	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO R&C 185 - 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO BLOQUE 8	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO INTER-META	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 23 al 26 de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así

Proponente 1. CONSORCIO INTERVENTORES B&C

El proponente no presentó observaciones ni documentos de subsanación conforme al resultado del informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones incurriendo en las causales de rechazo 1.37.27 y 1.37.29 de los términos de referencia que establecen:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos

(...)

1.37.27 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

(...)

1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

En consecuencia, la oferta presentada por el proponente CONSORCIO INTERVENTORES B&C se encuentra RECHAZADA.

Proponente 2: CONSORCIO INTERVENTORÍA SENA

Asunto: PAF-SENA-I-185-2022 CONSORCIO INTERVENTORIA SENA

Fecha: lunes, 26 de diciembre de 2022, 4:55:02 p.m. hora estándar de Colombia

De: WEG INGENIERÍA

A: convocatorias_at@findeter.gov.co

Datos adjuntos: subsanación_Sena.pdf

Subsanación
<i>Buenas tardes, adjunto oficio de subsanación. Cordialmente Walter Enrique García Blandón Consortio Interventoria Sena Representante legal</i>
Respuesta
El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica adjunta al presente informe.

Proponente 4: ORTEGA ROLDÁN Y CIA S.A.S.

Asunto: PAF-SENA-I-185-2022 Respuesta Informe de Verificación - Ortega Roldan Y CIA S.A.S.

Fecha: viernes, 23 de diciembre de 2022, 10:42:45 a.m. hora estándar de Colombia

De: Jaime Antonio Ortega Restrepo

A: convocatorias_at@findeter.gov.co, Jaime Antonio Ortega Restrepo

Datos adjuntos: Soporte de Pago Poliza_Ortega_Roldan_Y_CIA_S.A.S..pdf

Subsanación
<i>Bogotá, 23 de diciembre 2022 Cordial saludo; Señores FINDETER Asunto: Respuesta informe de verificación requisitos habilitantes. Hemos recibido el informe del asunto y al respecto, brindamos respuesta, para lo cual adjuntamos copia del recibo de pago de la póliza de seriedad de oferta N°1569000083901. Agradeciendo la atención prestada; -- Cordialmente, Néstor A. Benítez M.</i>
Respuesta
El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica adjunta al presente informe.

Proponente 6: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA PAF-SENA-I-185-2022

Fecha: lunes, 26 de diciembre de 2022, 10:41:17 a.m. hora estándar de Colombia

De: Fernando José Sánchez Pardo
A: convocatorias_at@findeter.gov.co
Datos adjuntos: subsanación 185.pdf

Subsanación <i>Señores:</i> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA. <i>Ciudad</i> <i>Referencia: Respuesta al ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES CONVOCATORIA PAF-SENA-I-185-2022</i> <i>Yo, Fernando José Sánchez Pardo identificado con cedula de ciudadanía no. 10.549.160 de Popayán, actuando en nombre propio me permito enviar subsanación según el informe, con el fin de continuar con el proceso de selección.</i> -- Cordialmente, Fernando José Sánchez Pardo <i>Representante legal CC 10.549.160</i>
Respuesta El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica adjunta al presente informe.

Proponente 7: CONSORCIO ARM 183

De: LICITACIONES RYM <licitacionesrym@gmail.com>
Enviado: lunes, 26 de diciembre de 2022 4:15 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>; licitacionesrym@gmail.com <licitacionesrym@gmail.com>
Asunto: SUBSANACION CONSORCIO ARM 183

Subsanación <i>Señores</i> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA Bogotá D.C. – Colombia <i>Mediante la presente me permito enviar subsanación al informe de requisitos habilitantes de la CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO"</i> <i>Cordialmente,</i> CONSORCIO ARM 183 RL CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ TEL: 6017170374 CARRERA 38 A No. 25-58 AREA LICITACIONES
Respuesta El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica adjunta al presente informe.

Proponente 8: CONSORCIO R&C 185-2022

Asunto: PAF-SENA-I-185-2022 SUBSANACIÓN CONSORCIO R&C 185-2022
Fecha: lunes, 26 de diciembre de 2022, 12:53:12 p.m. hora estándar de Colombia

Gestión Contractual CON

De: carolmoreno@civilnet.co

A: convocatorias_at@findeter.gov.co

Datos adjuntos: Respuesta a las observaciones CONSORCIO R&C 185-2022.pdf

<p>Subsanación</p> <p>Bogotá, 26 diciembre 2022</p> <p>Señores</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA</p> <p>Asunto: PAF-SENA-I-185-2022</p> <p>OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO</p> <p>SUBSNACION</p> <p>CONSORCIO R&C 185-2022 3209337888 carolmoreno@civilnet.co</p> <p>Atentamente,</p> <p>VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN C.C 79.708.408 de Bogotá R.L CONSORCIO R&C 185-2022</p>
<p>Respuesta</p> <p>El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica adjunta al presente informe.</p>

Proponente 9: CONSORCIO BLOQUE 8

<p>Subsanación</p> <p>Bogotá D.C., 26 de Diciembre de 2022</p> <p>Señores</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA</p> <p>Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022</p> <p>Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO".</p> <p>Anexos: 1. Documento de Subsanación 1.1 Carta de Presentación 1.2 Garantía de Seriedad</p> <p>Nombre del proponente: CONSORCIO BLOQUE 8 Representante legal: FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ C.C. NO. 85.472.644 Correo electrónico: - concicS.A.S.2020@gmail.com Celular: 3103104075 Teléfono: 3001564 Ciudad: Bogotá.</p>
<p>Respuesta</p>

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica adjunta al presente informe.

Proponente 10: CONSORCIO INTER-META

Asunto: Respuesta Informe de Evaluación Preliminar//CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022

Fecha: viernes, 23 de diciembre de 2022, 11:52:39 a.m. hora estándar de Colombia

De: LUIS CAS.A.S.

A: convocatorias_at@findeter.gov.co

Datos adjuntos: 0. RESPUESTA INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR.pdf, 2. FORMATO No. 2-PARAFISCALES CABA-PERSONA NATURAL.pdf, 1. REGISTRO MERCANTIL CABA-PERSONA NATURAL.pdf

Subsanación
<i>Cordial saludo,</i> Adjuntamos respuesta al informe de evaluación preliminar CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022. Gracias y quedamos atentos a sus comentarios
Respuesta
El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica adjunta al presente informe.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO INTERVENTORES B&C	INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SENA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	CONSORCIO SENAR	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO ARM 183	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	CONSORCIO R&C 185 - 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
9	CONSORCIO BLOQUE 8	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
10	CONSORCIO INTER-META	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

*Nota. El detalle de la concentración de contratos se encuentra contenido en el informe individual de verificación de requisitos habilitantes jurídico.

5. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con lo anterior, el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 243, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORES B&C	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO*
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SENA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
3	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO SENAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
7	CONSORCIO ARM 183	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
8	CONSORCIO R&C 185 - 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	CONSORCIO BLOQUE 8	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
10	CONSORCIO INTER-META	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota- Rechazo adicional por concentración de contratos. El detalle de la concentración de contratos se encuentra contenido en el informe individual de verificación de requisitos habilitantes jurídico.

Junto con el presente informe se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide el 28 de diciembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-I-185-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INTERVENTORES B&C

Representante Legal. **MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.049.625.075
Representante Legal Suplente. **JOSE MIGUEL BUITRAGO IBAÑEZ** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.049.529.025

Conformado por:

Integrante N° 1

BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.

No IDENTIFICACIÓN NIT: 900.779.202-1 Porcentaje de Participación: 70%

Representante Legal. **MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.049.625.075
Representante Legal Primer Suplente. **LESLEY TATIANA HORTA BARAJAS** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.013.675.227
Representante Legal Primer Suplente. **MONICA ANDREA PRIETO SANCHEZ** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.049.614.902

Integrante N° 2

CALING S.A.S

No IDENTIFICACIÓN NIT: 900.173.496-6 Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal. **JOSE MIGUEL BUITRAGO IBAÑEZ** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.049.629.025
Representante Legal Suplente. **WILLIAM ORLADO BUITRAGO IBAÑEZ** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.049.640.176

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	04 - 06	RECHAZADO (No subsanó)	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrita por el representante del consorcio MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ, con CC. 1.049.625.075, en calidad de representante del proponente plural, no obstante, no incluye los

			<p>numerales 09, 13, 14, y 19 establecidos en el Formato 1 de los términos de referencia – NO CUMPLE</p> <p style="text-align: center;"><u>NO CUMPLE - RECHAZADO</u></p> <p>El proponente DEBÍA SUBSANAR su propuesta aportando la Carta de Presentación de la Oferta allegada al proceso de selección, en la que se incluyan las manifestaciones establecidas en los numerales 09, 13, 14 y 19 del Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, así:</p> <p style="text-align: center;">“FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>(...)</p> <p><i>En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.</i></p> <p><i>En mi calidad de proponente declaro:</i></p> <p>(...)</p> <p>9.. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:</p> <p>- No he tenido relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años he tenido las siguientes relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años</p> <p>_____.</p> <p>- En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta</p>
--	--	--	--

				<p><i>información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda.</i></p> <p>13. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.</p> <p>14. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.</p> <p>19. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el Formato No. 6- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (...).”</p> <p>Por otra parte, se sugiere al proponente que la Carta de presentación de la oferta, en lo sucesivo, contenga todas las condiciones allí previstas, del Formato 1 de los Términos de referencia.</p>
Acreditación calidad De MiPymes	2.1.1.2	Integrante 1 54 - 133 Integrante 2 135 - 1365	CUMPLE	<p>Una vez verificada la propuesta técnica presentada por el CONSORCIO INTERVENTORES B&C, se evidencia que en la misma lo siguiente:</p> <p>Integrante 1: Aporta Registro Único de Proponentes de fecha 28 de noviembre de 2022, en cual se observa que la persona jurídica su tamaño es: PEQUEÑA EMPRESA</p> <p>Integrante 2: Aporta Registro Único de Proponentes de fecha 16 de noviembre de 2022, en cual se observa que la persona jurídica su tamaño es: MEDIANA EMPRESA.</p>

				<p>Conforme a lo cual cumple al acreditar su calidad de Mipyme de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece que:</p> <p><i>“En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.”</i></p> <p>Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 7 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 <i>“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras.”</i></p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	Integrante 1 13 - 18 Integrante 2 19 - 27	CUMPLE	Integrante No. 1 Nombre: BRAIN INGENIERIA VIAL SAS NIT: 900.779.202-1 Fecha de expedición del certificado: 28 de noviembre de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Documento Privado del 3 de octubre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2014, con el No. 01875118 del Libro IX. Término de Duración: Su duración es Indefinida

				<p>Revisor Fiscal: No reporta</p> <p>Integrante No. 2 Nombre : CALING S.A.S NIT: 900.173.496-6 Fecha de expedición del certificado: 09 de diciembre de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Tunja Término de Constitución: Por acta del 10 de septiembre de 2007 suscrita por asamblea constitutiva, registrado en Cámara de comercio bajo el número 15282 del libro IX del registro mercantil el 17 de septiembre de 2007. Término de Duración: Su duración es Indefinida Revisor Fiscal: FLOR LEIDY CORREDOR PIRAZAN, con CC 1.049.628.518, con T.P No. 208006-T</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	10 - 11	RECHAZADO (No subsanó)	<p>Fecha constitución: 13 de diciembre de 2022 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Cajicá - Cundinamarca Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Solidaria Participación: 70% y 30 % Distribución porcentual no supera el 100%: CUMPLE Duración: La duración de este consorcio es: no será inferior al plazo del contrato y un año más.</p>

				<p>No obstante, una vez verificada la documentación aportada en la propuesta técnica, no se evidencia copia de la cédula de ciudadanía de JOSE MIGUEL BUITRAGO IBAÑEZ, representante legal de CALING S.A.S, lo anterior incumpliendo el subnumeral 4 del numeral 2.1.1.4.1 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL, razón por la cual <u>NO CUMPLE.</u></p> <p style="text-align: center;"><u>NO CUMPLE - RECHAZADO</u></p> <p>Se debía allegar copia del documento de identidad del representante legal del integrante CALING S.A.S, de acuerdo a lo indicado en el subnumeral 4 del numeral 2.1.1.4.1 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL, el cual alude:</p> <p>“...2.1.1.4.1 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL: <i>Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán aportar los siguientes documentos:</i></p> <p><i>(...) 4. De las personas(s) jurídica(s) se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del (os) representante (es) legal (es)...”</i></p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	29	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal principal del proponente plural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	Integrante 1 31 - 32 Integrante 2 No aporta	CUMPLE	<p>El proponente aporta certificados de fecha 17 de noviembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica. El día 21 de diciembre de 2022</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	Integrante 1 34 Integrante 2 No aporta	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 17 de noviembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page . El día 21 de diciembre de 2022 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	Integrante 1 34 Integrante 2 No aporta	CUMPLE	Se efectúa la consulta en la página web. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml . El 21 de diciembre de 2022 No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	Integrante 1 37 Integrante 2 No aporta	CUMPLE	El proponente aporta certificado del representante legal del consorcio de fecha 17 de noviembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx El 21 de diciembre de 2022 No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de diciembre de 2022 Hasta 16 de abril de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$442.704.150,00,) 10% \$ 44.270.415,00	2.1.1.9.	39 - 40	RECHAZADO (No subsanó)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 15-45-101152105 Tomador: CONSORCIO INTERVENTORES B&C Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA identificado con NIT 830.052.998-9 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se indican los integrantes del proponente plural, junto con el porcentaje de participación. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia <u>2.1.1.9. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”</u>

				<p>Valor asegurado: \$ 44.270.415,00 Vigencia de los amparos: Desde el 16/12/2022 hasta el 16/05/2023 Soporte de pago: <u>NO CUMPLE</u></p> <p style="text-align: center;"><u>NO CUMPLE - RECHAZADO</u></p> <p>El proponente plural no allegó soporte de pago de la prima correspondiente la cual debe anexar según lo indicado en los términos de referencia de acuerdo con el numeral 2.1.1.9 GARANTÍA DE SERIDAD DE LA PROPUESTA, del subcapítulo I del Capítulo II, que manifiesta lo siguiente:</p> <p>“...2.1.1.9 GARANTÍA DE SERIDAD DE LA PROPUESTA (...) <u>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. ...</u>”</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	Integrante 1 42 Integrante 2 43 - 46	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. Formato 2	Integrante 1 48 Integrante 2 49	<u>RECHAZADO</u> (No subsanó)	<p>Integrante 1: Allega certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ, la cual se encuentra dirigida al número de la convocatoria.</p> <p>Integrante 2: <u>NO CUMPLE</u> Allega certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica JOSÉ MIGUEL BUITRAGO IBÁÑEZ, sin embargo, no cumple, luego que se debía aportar dicho documento suscrito por el Revisor</p>

					<p>Fiscal inscrito en certificado de existencia y representación legal, de acuerdo con lo indicado en el literal a) del numeral 2.1.1.11. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES"</p> <p style="text-align: center;"><u>NO CUMPLE - RECHAZADO</u></p> <p>Por tanto, se requiere al proponente que allegue certificado suscrito por el revisor fiscal del integrante CALING S.A.S, junto con los respectivos soportes, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 2.1.1.11 "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES" que alude lo siguiente:</p> <p>"...2.1.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES" (...) <i>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</i></p> <p>(...)</p> <p>a. <u>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal..."</u></p> <p>(...) Nota 1: <u>En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores..."</u></p>	
Requerimiento	titulación	como	2.1.1.12.	No aplica	NO APLICA	No aplica

ingeniero civil o arquitecto				
Abono de la oferta	2.1.1.13	07 - 08	CUMPLE	SAMUEL FERNANDO HOMEZ LÓPEZ , quien abona la propuesta técnica, acredita su calidad como ingeniero civil, aportando matrícula profesional No. 2520227988 CND y certificado de consejo profesional nacional de ingeniería – COPNIA, de fecha 29 de junio de 2022 De igual manera se efectúa la consulta ante Consejo Nacional de arquitectura y sus profesionales auxiliares el día 21 de diciembre de 2022.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 54 - 133 Integrante 2 135 - 1365	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta documento de fecha 28/11/2022, Se consulta el RUES, fecha 21 de diciembre 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta documento de fecha 16/11/2022, Se consulta el RUES, fecha 21 de diciembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tienen anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 21 de diciembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SENA-I-185-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERVENTORES B&C**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA** según lo establecido en el Subnumeral 1.37.26 **Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea**, del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Fiduciaria BBVA: BRAIN INGENIERIA PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-131-2022.

Fiduagraria: Sin reporte

Fidubogotá: Sin reporte

Fiduprevisora: BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S PAF-EUC-I-110-2022 - CALING SAS PAF-EUC-O-022-2022 - PAF-EUC-O-025-2022

Fidupopular: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-I-185-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INTERVENTORIA SENA

Representante Legal. **WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON** No IDENTIFICACIÓN C.C 12.914.601
Representante Legal Suplente. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.019.013.695

Conformado por:

Integrante N° 1

ASESORIAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.S.

SIGLA: ADICEL S.A.S.

No IDENTIFICACIÓN NIT: 900.735.311-5 Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal. **LORCY YOLIMA MERCHANCANO CENTENO** No IDENTIFICACIÓN C.C 59.675.825
Representante Legal Primer Suplente **JESUS FERNANDO LOPEZ ACOSTA** No IDENTIFICACIÓN C.C 13.070.734

Integrante N° 2

SOLIDOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SIGLA: SOLIDOS S.A.S

No IDENTIFICACIÓN NIT: 830.111.297-8 Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.019.013.695
Representante Legal Suplente **NICOLAS SANABRIA NIETO** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.000.588.068

Integrante N° 3

WEG INGENIERÍA S.A.S

SIGLA: WEG INGENIERIA E.U.

No IDENTIFICACIÓN NIT: 900.147.753-4 Porcentaje de Participación: 20%

Representante Legal. **WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON** No IDENTIFICACIÓN C.C 12.914.601

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	04 - 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrita por el representante del consorcio. WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON con CC. 12.914.601, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación calidad De MiPymes	2.1.1.2	Integrante 1 75 - 88 Integrante 2 89 - 354 Integrante 3 355 - 437	CUMPLE	<p>Una vez verificada la propuesta técnica presentada por el CONSORCIO INTERVENTORIA SENA, se evidencia que en la misma lo siguiente:</p> <p>Integrante 1: Aporta Registro Único de Proponentes de fecha 14 de diciembre de 2022, en cual se observa que la persona jurídica su tamaño es: PEQUEÑA EMPRESA</p> <p>Integrante 2: Aporta Registro Único de Proponentes de fecha 22 de noviembre de 2022, en cual se observa que la persona jurídica su tamaño es: MICROEMPRESA.</p> <p>Integrante 3: Aporta Registro Único de Proponentes de fecha 12 de diciembre de 2022, en cual se observa que la persona jurídica su tamaño es: MICROEMPRESA.</p> <p>Conforme a lo cual cumple al acreditar su calidad de Mipyme de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece que:</p> <p><i>“En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de</i></p>

				<p><i>Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.”</i></p> <p>Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 7 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 “<i>Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras.</i>”</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	<p>Integrante 1 38 - 46</p> <p>Integrante 2 47 - 54</p> <p>Integrante 3 55 - 59</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1 Nombre: ASESORIAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.S SIGLA: ADICEL S.A.S. NIT: 900.735.311-5 Fecha de expedición del certificado: 14 de diciembre de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Cali Término de Constitución: Por documento privado del 01 de marzo de 2014 de Cali, inscrito en Cámara de Comercio el 02 de abril de 2014 con el No. 4761 del Libro IX. Término de Duración: Su duración es Indefinida Revisor Fiscal: No reporta</p> <p>Integrante No. 2 Nombre: SOLIDOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. SIGLA: SOLIDOS S.A.S NIT: 830.111.297-8</p>

				<p>Fecha de expedición del certificado: 22 de noviembre de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Que por Escritura Pública no. 0004429 de Notaría 2 de Bogotá D.C. del 9 de octubre de 2002, inscrita el 7 de noviembre de 2002 bajo el número 00851949 del libro IX Término de Duración: Su duración es Indefinida Revisor Fiscal: No reporta</p> <p>Integrante No. 3 Nombre: WEG INGENIERIA S.A.S. Sigla: WEG INGENIERIA E.U. NIT: 900.779.202-1 Fecha de expedición del certificado: 12 de diciembre de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Ibagué Término de Constitución: Por documento privado del 30 de abril de 2007 de la otros no codificados, registrado en Cámara de comercio bajo el número 36418 del libro IX del registro mercantil el 02 de mayo de 2007 Término de Duración: Su duración es Indefinida Revisor Fiscal: No reporta</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	14 - 15	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 14 de diciembre de 2022 Objeto: corresponde con el objeto a contratar.</p>

				<p>Representante: Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá D.C Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Solidaria Participación: 30%, 50% y 20 % Distribución porcentual no supera el 100%: CUMPLE Duración: La duración de este consorcio es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año adicional.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	17 - 19	CUMPLE	Aportan documentos de identificación del representante legal principal del proponente plural. Al igual que de los representantes legales de los integrantes del consorcio persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	<p>Integrante 1 446 - 447 Integrante 2 448 - 449 Integrante 3 450 - 451</p>	CUMPLE	<p>El proponente aporta certificados de fecha 15 de diciembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica. El día 21 de diciembre de 2022</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	<p>Integrante 1 439 - 440 Integrante 2 441 - 442 Integrante 3 443 - 444</p>	CUMPLE	<p>El proponente aporta certificados de fecha 15 de diciembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page. El día 21 de diciembre de 2022</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	<p>Integrante 1 453 Integrante 2 454 Integrante 3 455</p>	CUMPLE	<p>El proponente aporta certificados de fecha 15 de diciembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml, El 21 de diciembre de 2022</p> <p>No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>Integrante 1 457 Integrante 2 458 Integrante 3 459</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 15 de diciembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx El 21 de diciembre de 2022</p> <p>No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de diciembre de 2022 Hasta 16 de abril de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$442.704.150,00, 10% \$ 44.270.415,00</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>39 - 40 Subsane</p>	<p>CUMPLE (Subsanó)</p>	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: NV-100079729 Tomador: CONSORCIO INTERVENTORÍA SENA Beneficiario/Asegurado: FIDEICOMISOS BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD NIT: 830.052.998 - 9. NO CUMPLE, puesto que el Patrimonio autónomo contratante NO se encuentra como asegurado y beneficiario, de acuerdo al Subnumeral 1 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se indican los integrantes del proponente plural, junto con el porcentaje de participación. Cubrimiento de eventos: NO CUMPLE., Puesto que NO Se enuncian los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia Valor asegurado: \$ 44.270.415,00 Vigencia de los amparos: Desde el 16/12/2022 hasta el 16/05/2023 Soporte de pago: Se evidencia en la caratula de la garantía que lo siguiente: "DIRECTO EFECTIVO: fecha de pago 16/12/2022", cumpliendo con este requisito, de igual manera aporta recibo de caja No. 30363708, como soporte de pago.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBÍA SUBSANAR</u></p>

			<p>El proponente debía subsanar su oferta en el requisito de la póliza de seriedad de la oferta, aportando anexo modificatorio de la póliza de seriedad de la oferta en donde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Allegue anexo modificatorio de la garantía a través del cual se incluya al patrimonio autónomo contratante como beneficiario y asegurado, de conformidad con lo establecido en el Subnumeral 1 del numeral 2.1.1.9 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual establece lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> (...) 1. EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y LA CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA identificado con NIT 830.052.998-9. 2. Al igual se debe incluir los cuatro (4) eventos de cubrimiento de que tratan los literales del a) al d) del Subnumeral 1 del numeral 2.1.1.9 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia: <ul style="list-style-type: none"> (...) 3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando
--	--	--	--

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				<p><i>el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c.El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d.La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato...”.</i></p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p>De: WEG INGENIERIA <wegsecop@gmail.com> Enviado: lunes, 26 de diciembre de 2022 4:55 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: PAF-SENA-I-185-2022 CONSORCIO INTERVENTORIA SENA</p> <p>Adjuntando el anexo No. 1 modificadorio de la póliza en el cual se incluye como asegurado y beneficiario al patrimonio autónomo y se incluyen los cuatro eventos de cubrimiento de la garantía según lo establecido en el numeral 2.1.1.9 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, cumpliendo con lo requerido en el informe preliminar.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	Integrante 1 61 - 64 Integrante 2 65 - 68 Integrante 3 69 - 73	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. Formato 2	Integrante 1 21 Integrante 2 22 Integrante 3 23	CUMPLE	<p>Integrante 1: Allega certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica LORCY YOLIMA MERCHANCAÑO CENTENO, la cual se encuentra dirigida al número de la convocatoria, con fecha de expedición del 14 de diciembre de 2022.</p> <p>Integrante 2: Allega certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica ADRINA CAROLINA SANABRIA NIETO, la cual se encuentra dirigida al número de la convocatoria, expedida el 14 de diciembre de 2022</p> <p>Integrante 3: Allega certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON, la cual se encuentra dirigida al número de la convocatoria, expedida el 14 de diciembre de 2022</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto	2.1.1.12.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.13	10 - 12	CUMPLE	<p>CAROLINA ISABEL GARZON BUITRAGO, quien abona la propuesta técnica, acredita su calidad como ingeniera civil, aportando matrícula profesional No. 25202-370353 CND y certificado de consejo profesional nacional de ingeniería – COPNIA, de fecha 04 de agosto de 2022</p> <p>De igual manera se efectúa la consulta ante Consejo Nacional de arquitectura y sus profesionales auxiliares el día 21 de diciembre de 2022.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 75 - 88 Integrante 2 89 - 354	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Aporta documento de fecha 14/12/2022, Se consulta el RUES, fecha 21 de diciembre 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>

		Integrante 3 355 - 437		<p>Integrante 2: Aporta documento de fecha 22/11/2022, Se consulta el RUES, fecha 21 de diciembre de 2022 y el proponente Reporta sanciones.</p> <p>Una vez verificado el Registro único de proponentes aportado a la propuesta técnica y consultado el RUES se evidencia que SOLIDOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, reporta una sanción por parte del Ministerio de Cultura, mediante Resolución No. 280 de 2020 del 28 de febrero de 2020, en cual se declara el incumplimiento del contrato No. 1441-19, imponiéndole una sanción pecuniaria por valor de \$60.559.100, con vigencia hasta el 27/02/2025.</p> <p>Integrante 3: Aporta documento de fecha 22/11/2022, Se consulta el RUES, fecha 21 de diciembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 21 de diciembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SENA-I-185-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERVENTORIA SENA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Fiduciaria BBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte

Fidubogotá: Sin reporte

Fiduprevisora: WEG INGENIERIA SAS PAF-DNPII-I-007-2022

Fidupopular: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

Corficolombiana: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-I-185-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META, UBICADO EN VILLAVICENCIO”.

PROPONENTE No. 3. BERAKAH INGENIERIA S.A.S.

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900353973-0

Representantes:

JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA CC 73138660 (Principal)

MARIA MONICA VERGARA LOPEZ CC 1102827693 (Suplente)

ANIBAL LAMBOGLIA VIVIAN SOFIA CC 30690029 (Suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 - 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrita por JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73138660, en calidad de representante del proponente.
Acreditación MIPYME	2.1.1.2	12 - 14	CUMPLE	Aporta formato de acreditación de mipyme con los respectivos soportes, cumpliendo así con el literal b del numeral 2.1.1.1 “ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES cumpliendo con el numeral 2.1.1.2 “ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYMES”, del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia y con fundamento a lo previsto en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece que: “En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.”

				Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 7 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	16 - 20	CUMPLE	BERAKAH INGENIERIA S.A.S Fecha de expedición: 15 de diciembre de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: No tiene para contratar. Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Por Documento Privado del 26/04/2010, del Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/09/2021 bajo el número 409.720 del libro IX. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	22	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	24 - 25	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de diciembre de 2022. se consulta el día 21 de diciembre de 2022. No se encuentran reportados como responsables fiscales .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	27 - 28	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de diciembre de 2022. se consulta el día 21 de diciembre de 2022.

				No registran sanciones ni habilidades vigentes.
Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.8.	31	CUMPLE Aportado de fecha 15 de diciembre de 2022. se consulta el día 20 de diciembre de 2022. No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.8.	30	CUMPLE Aportado de fecha 15 de diciembre de 2022. se consulta el día 21 de diciembre de 2022. No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de diciembre de 2022 Hasta: mínimo 16 de abril de 2023 Valor Presupuesto oficial: (\$442.704.150,00) 10% \$44.270.415,00		2.1.1.9.	33 - 47	CUMPLE Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: NB – 100237856 anexo 0 Tomador: BERAKAH INGENIERIA S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT. 830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$44.270.415,00. Vigencia de los amparos: Desde el 16/12/2022 hasta el 26/04/2023. Soporte de pago: Allega soporte de pago de la prima correspondiente, de fecha 16 de diciembre de 2022.
Copia del Registro Único Tributario – RUT		2.1.1.10.	49	CUMPLE El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social		2.1.1.11. – Formato 2	51	CUMPLE Certificado de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA, identificado con CC 73138660, en calidad de representante legal de la persona jurídica.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.12.	53 - 55	CUMPLE	El representante legal del proponente JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA, identificado con CC 73138660, acredita ser Ingeniero Civil, aportando copia de la Matrícula Profesional No. 13202-45616 y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el día 23 de noviembre de 2022. Se consulta.
Abono de la oferta	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	61 - 113	VERIFICADO	Aporta RUP de fecha 15 de diciembre de 2022. Se consulta el RUES el día 21 de diciembre de 2022, no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tienen anotaciones que les impida contratar. Consulta de fecha 21 de diciembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduprevisora: BERAKAH INGENIERIA SAS: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-ICBFGS-I-076-2021.

Fidubogotá: Sin reporte

FiduBBVA: BERAKAH INGENIERIA SAS, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-DAPREII-I-029-2020 (TERMINADO) y PAF-DAPREII-I-030-2020 (TERMINADO).

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No PAF-SENA-I-185-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META, UBICADO EN VILLAVICENCIO”.

PROPONENTE No. 4. ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 860090531-4

Representantes:

JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO CC 19073486 (Principal)

BEATRIZ EUGENIA ROLDAN DE ORTEGA CC 41477253 (Suplente 1)

SANTIAGO ORTEGA ROLDAN CC 80088923 (Suplente 2)

MIGUEL JOSE DE MARIA ORTEGA RESTREPO CC 19131180 (Suplente 3)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 - 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrita por JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO CC 19073486, en calidad de representante del proponente.
Acreditación MIPYME	2.1.1.2	48 - 119	CUMPLE	Aporta RUP de fecha 14 de diciembre de 2022, donde se evidencia que se encuentra clasificado como “Microempresa”, cumpliendo con el numeral 2.1.1.2 “ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYMES”, del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia y con fundamento en lo previsto en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece que: “En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.”

				Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 7 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	9 - 16	CUMPLE	ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS Fecha de expedición: 14 de diciembre de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: No tiene para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 9639 de la Notaría 9 Bogotá del 28 de diciembre de 1.981, inscrita el 18 de febrero de 1.982 bajo el No. 112126 del libro IX, Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	18	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	20 – 21	CUMPLE	Aportados de fecha 13 de diciembre de 2022. se consulta el día 21 de diciembre de 2022. No se encuentran reportados como responsables fiscales .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	23 - 24	CUMPLE	Aportados de fecha 7 de diciembre de 2022. se consulta el día 21 de diciembre de 2022. No registran sanciones ni habilidades vigentes.

Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.8.	No aporta	CUMPLE	No aporta certificado. se consulta el día 21 de diciembre de 2022. No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.8.	26	CUMPLE	Aportado de fecha 7 de diciembre de 2022. se consulta el día 21 de diciembre de 2022. No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de diciembre de 2022 Hasta: mínimo 16 de abril de 2023 Valor Presupuesto oficial: (\$442.704.150,00) 10% \$44.270.415,00		2.1.1.9.	28 - 39 Subsane	CUMPLE (Subsanó)	<p>Aseguradora: SEGUROS BOLIVAR Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 1569000083901 certificado 0 Tomador: ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT. 830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$44.270.415,00. Vigencia de los amparos: Desde el 16/12/2022 hasta el 16/04/2023. Soporte de pago: No allega soporte de pago de la prima correspondiente. NO CUMPLE – DEBÍA SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTO</p> <p>Si bien el proponente aportó Garantía de seriedad de la oferta, deberá allegar el soporte de pago de la garantía de seriedad, de conformidad con los establecido en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p>

				<p>(...) <i>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. (...)”</i></p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente allega documentación de subsanación, en la cual se evidencia:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Soporte de pago de la Póliza No.: 1569000083901, dando cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.10.	41	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. – Formato 2	43	CUMPLE	Certificado de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO CC 19073486, en calidad de representante legal de la persona jurídica.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.12.	45 -	CUMPLE	El representante legal del proponente JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO CC 19073486, acredita ser Ingeniero Civil, aportando copia de la Matrícula Profesional No. 25000 - 12612 y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el día 7 de diciembre de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	48 - 119	VERIFICADO	Aporta RUP de fecha 14 de diciembre de 2022. Se consulta el RUES el día 21 de diciembre de 2022, no reporta multas ni sanciones.

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tienen anotaciones que les impida contratar. Consulta de fecha 21 de diciembre de 2022.
--	-----------	------------	-------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduprevisora: ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-I-104-2021.

Fidubogotá: Sin reporte

FiduBBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte
Findeter: Sin reporte

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-I-185-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META, UBICADO EN VILLAVICENCIO”.

PROPONENTE No. 5. CONSORCIO SENAR
Representante REY DE JESÚS MERLANO MARINO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 92.505.860

Conformado por:

Integrante No. 1
REY DE JESÚS MERLANO MARINO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 92.505.860
Porcentaje de Participación: 70%

Integrante No. 2
ANUAR TUFIC OBEID TOVAR No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 92.536.821
Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 - 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrita por REY DE JESÚS MERLANO MARINO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.505.860, en calidad de representante del proponente plural.

<p>Acreditación MIPYME</p>	<p>2.1.1.2</p>	<p>Integrante 1 98 - 139 Integrante 2 41 - 96</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta RUP de fecha 10 de diciembre de 2022, donde se evidencia que se encuentra clasificado como “Pequeña Empresa”, y cumple de esta forma con la “ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYMES”, del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP de fecha 25 de noviembre de 2022, donde se evidencia que se encuentra clasificado como “Microempresa”, y cumple de esta forma con la “ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYMES”, del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia y con fundamento a lo previsto en el Párrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece que: <i>“En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.”</i></p> <p>Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 7 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 <i>“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”</i></p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>No aplica</p>	<p align="center">NO APLICA</p>	<p>No aplica</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.4.1.</p>	<p>9 - 10</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 12 de diciembre de 2022. Objeto: corresponde con el objeto a contratar.</p>

				<p>Representante: Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Sincelejo. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Solidaria. Participación: 70% y 30% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: Será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	Integrante 1 12 Integrante 2 13	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los integrantes del proponente plural, en calidad de persona natural.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	Integrante 1 15 Integrante 2 16	CUMPLE	Aportados de fecha 14 de diciembre de 2022. se realiza consulta el día 20 de diciembre de 2022. No se encuentran reportados como responsables fiscales .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	Integrante 1 18 Integrante 2 19	CUMPLE	Aportados de fecha 14 de diciembre de 2022. se realiza consulta el día 20 de diciembre de 2022. No registran sanciones ni habilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.8.	Integrante 1 21 Integrante 2 22	CUMPLE	Aportados de fecha 14 de diciembre de 2022. se realiza consulta el día 20 de diciembre de 2022. No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	Integrante 1 23 Integrante 2 24	CUMPLE	Aportados de fecha 14 de diciembre de 2022. se realiza consulta el día 20 de diciembre de 2022. No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
Garantía de seriedad de la oferta				Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

<p>Cierre: 16 de diciembre de 2022 Hasta: mínimo 16 de abril de 2023</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$442.704.150,00) 10% \$44.270.415,00</p>	2.1.1.9.	26 - 28	CUMPLE	<p>Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 75-45-101049966. Tomador: CONSORCIO SENAR. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT. 830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se señala. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$44.270.415,00. Vigencia de los amparos: Desde el 16/12/2022 hasta el 16/04/2023. Soporte de pago: Allega soporte de pago de la prima correspondiente, de fecha 12 de diciembre de 2022.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p>	2.1.1.10.	Integrante 1 30 Integrante 2 31	CUMPLE	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.11. – Formato 2	Integrante 1 33 Integrante 2 34	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por REY DE JESÚS MERLANO MARINO, identificado con CC 92.505.860, en calidad de persona natural. Integrante 2: Certificado de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por ANUAR TUFIC OBEID TOVAR, identificado con CC 92.536.821, en calidad de persona natural.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p>	2.1.1.12.	36 - 37	CUMPLE	<p>El representante legal del proponente plural REY DE JESÚS MERLANO MARINO, identificado con CC 92.505.860, acredita ser Ingeniero Civil, aportando copia de la Matrícula Profesional No. 13202-42287 y Certificado de Vigencia y Antecedentes</p>

				Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el día 14 de diciembre de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	Integrante 1 98 - 139 Integrante 2 41 - 96	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta RUP de fecha 10 de diciembre de 2022. Se consulta el RUES el día 20 de diciembre de 2022, no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 25 de noviembre de 2022. Se consulta el RUES el día 20 de diciembre de 2022, no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tienen anotaciones que les impida contratar. Consulta de fecha 20 de diciembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SENAR, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduprevisora: Sin reporte

Fidubogotá: Sin reporte

FiduBBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No PAF-SENA-I-185-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META, UBICADO EN VILLAVICENCIO”.

**PROPONENTE No. 6.
FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO No. C.C 10549160**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Archivo 1 3 - 5 Subsane	CUMPLE (Subsanó)	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 12 de diciembre de 2022 suscrita por FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO con C.C 10.549.160 en calidad de persona natural.</p> <p>NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR:</p> <p>Según lo establecido en los TDR en el subcapítulo II, numeral 2.1.1.1, señala:</p> <p>“2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, manifestaciones expresas y bajo la gravedad de juramento de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, la naturaleza de sus recursos y el conocimiento de las generalidades de los Términos de Referencia y del proyecto a ejecutar.</i></p>

			<p><i>La carta de presentación de la propuesta tiene que presentarse con la oferta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1." (negrilla fuera de texto)</i></p> <p>Revisada la propuesta, la carta de presentación no contiene las manifestaciones establecidas en el formato 1 referente a:</p> <p>"FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No he tenido relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años - he tenido las siguientes relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años _____. - En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda" <p>En tal sentido el proponente deberá subsanar la carta de presentación de la propuesta en los términos aquí definidos.</p> <p>SE RECOMIENDA A LOS PROPONENTES, TOMAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CADA CONVOCATORIA.</p>
--	--	--	---

				<p>Para los presentes efectos, el proponente debe tener en cuenta las reglas de subsanación contenidas en los términos de referencia.</p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente allegó documentación de subsanación dentro de la cual se evidencia lo siguiente:</p> <p>FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, dentro del cual establecen la determinación del numeral 9 del mismo, dando cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p>
Acreditación MIPYME	2.1.1.2	Archivo 1 23 - 90	CUMPLE	<p>Aporta formato No. 7 firmado por él como persona natural y la contadora, además aporta RUP de fecha 14 de diciembre de 2022, donde se evidencia que se encuentra clasificado como “Microempresa”, cumpliendo con la condición del <i>literal a</i> del numeral 2.1.1.2 “ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYMES”, del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia, y con fundamento a lo previsto en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece que: <i>“En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.”</i></p> <p>Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 7 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 <i>“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los</i></p>

				<i>artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”</i>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	Archivo 1 6	CUMPLE	Se aporta copia de la CC de la proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	Archivo 1 8	CUMPLE	Aportado del 25 de noviembre de 2022. Consultado el 21 de diciembre de 2022. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	Archivo 1 9	CUMPLE	Aportado del 25 de noviembre de 2022. Consultado el 21 de diciembre de 2022. Sin reporte de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.8.	Archivo 1 10	CUMPLE	Aportado del 25 de noviembre de 2022. Consultado el 21 de diciembre de 2022. Sin reporte de antecedentes judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.8.	Archivo 1 11	CUMPLE	Aportado del 25 de noviembre de 2022. Consultado el 21 de diciembre de 2022. Sin reporte de medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de diciembre de 2022 Hasta: mínimo 16 de abril de 2023 Valor Presupuesto oficial: (\$442.704.150,00) 10% \$44.270.415,00	2.1.1.9.	Archivo 1 12 - 15	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 40-45-101018532 anexo 1 Tomador: FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT. 830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$44.270.415,00. Vigencia de los amparos: Desde el 16/12/2022 hasta el 20/04/2023. Soporte de pago: Allega soporte de pago de la prima correspondiente. De fecha 14 de diciembre de 2022.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.10.	Archivo 1 16	CUMPLE	Se Aporta RUT del proponente
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. – Formato 2	Archivo 1 17 - 21	CUMPLE	El proponente aportó Certificado suscrito por él como persona natural, de fecha 12 de diciembre de 2022.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.12.	Archivo 1 6 - 7	CUMPLE	El suscriptor de la propuesta acredita ser Ingeniero civil, con Matrícula Profesional No. 19202-33508 y C. C. No. 10549160. Aporta copia de la cédula, copia de la TP y certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería del 25 de noviembre de 2022. Se consulta.
Abono de la oferta	2.1.1.13.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15.	Archivo 1 23 - 87	VERIFICADO	Aporta certificado del 14 de diciembre de 2022, se consulta en el RUES de 21 de diciembre de 2022 y la consulta no ha retornado resultados.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 21 de diciembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADO JURIDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: Sin reporte

Fidubogotá: Sin reporte

FiduBBVA: FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, es adjudicatario de CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04 (TERMINADO), CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-11 (TERMINADO) y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-06 (TERMINADO).

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”.

PROPONENTE No. 7. CONSORCIO ARM 183

Representantes del consorcio:

CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ CC. No 19275138 (principal)

ANDRES FELIPE PERAFAN GIL CC. No 76325534 (suplente)

Conformado por:

Integrante 1:

ANDRES FELIPE PERAFAN GIL No. IDENTIFICACIÓN C.C. 76325534

Porcentaje de participación 40%

Integrante 2

R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 830028126-2

Representantes:

CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ CC. No 19275138(Principal)

MARGARITA GOMEZ GOMEZ CC. No 51740684(Suplente)

Porcentaje de participación 60%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Archivo 1 4 – 6 Subsane	CUMPLE (Subsanó)	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 16 de diciembre de 2022 suscrita por CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ CC. No 19275138 en calidad de representante legal del proponente plural.

			<p style="text-align: center;">Debía subsanar:</p> <p>Según lo establecido en los TDR en el supítulo II, numeral 2.1.1.1, señala:</p> <p>“2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, manifestaciones expresas y bajo la gravedad de juramento de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, la naturaleza de sus recursos y el conocimiento de las generalidades de los Términos de Referencia y del proyecto a ejecutar.</i></p> <p><i>La carta de presentación de la propuesta tiene que presentarse con la oferta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1.” (negrilla fuera de texto)</i></p> <p>Revisada la propuesta, la carta de presentación no contiene las manifestaciones establecidas en el formato 1 referente a:</p> <p>“FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No he tenido relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años - he tenido las siguientes relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años_____.
--	--	--	--

			<p><i>- En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda”</i></p> <p>En tal sentido el proponente deberá subsanar la carta de presentación de la propuesta en los términos aquí definidos.</p> <p>SE RECOMIENDA A LOS PROPONENTES, TOMAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CADA CONVOCATORIA.</p> <p>Para los presentes efectos, el proponente debe tener en cuenta las reglas de subsanación contenidas en los términos de referencia.</p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente allega documentación de subsanación dentro de la cual se evidencia lo siguiente:</p> <p>Allega FORMATO 1, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, incorporando la información del numeral 9 de esta, dando cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p>
<p>Acreditación MIPYME</p>	<p align="center">2.1.1.2</p>	<p align="center">No aporta Subsane</p>	<p align="center">CUMPLE (Subsanó)</p> <p>El integrante No. 1 - ANDRES FELIPE PERAFAN GIL del proponente plural para acreditar la calidad de Mipyme aporta RUP de fecha 7 de septiembre de 2022 de conformidad con el numeral 2.1.1.2 “ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES” y el Decreto 1860 de 2021, en atención a su condición de integrante persona natural, teniendo en cuenta que la presente convocatoria se encuentra limitada a Mipymes. Por lo anterior el integrante no cumple.</p>

			<p align="center">Debía Subsanar:</p> <p>El integrante 1 - ANDRES FELIPE PERAFAN GIL debía subsanar acreditando su calidad de <i>Mipymes mediante certificación expedida por él y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o aportando el RUP vigente con fecha no mayor a 60 días calendario</i>, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 7 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 <i>“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”</i></p> <p>El integrante No. 2 - R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S. del proponente aporta RUP de fecha 2 de diciembre de 2022 en cual se evidencia que el tamaño de la empresa es pequeña empresa de conformidad con el numeral 2.1.1.2 “ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES” de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece que: <i>“En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.”</i></p>
--	--	--	--

			<p>Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 7 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.” cumpliendo así con lo requerido.</p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente allega documentación de subsanación dentro de la cual se evidencia lo siguiente:</p> <p>La persona natural ANDRES FELIPE PERAFAN GIL, allega RUP, en el cual se evidencia que el tamaño de la empresa es pequeña empresa, dando cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Archivo 1 11 - 16</p>	<p align="center">CUMPLE</p> <p>Integrante No. 1. ANDRES FELIPE PERAFAN GIL No aplica.</p> <p>Integrante No. 2. R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S. Fecha de expedición: 2 de diciembre de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: No tiene para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Por Escritura Publica No. 474 del 30 de enero de 1997, inscrita el 25 de febrero de 1997.</p>

				<p>Término de Duración: Hasta el 30 de enero de 2050. Revisor Fiscal: Marcela Patricia Medina acero C.C. No. 53009097</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	Archivo 1 20 - 22	CUMPLE	<p>15 de diciembre de 2022</p> <p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: La duración del consorcio será igual al plazo de ejecución del contrato y 1 año más.</p> <p>Suscripto: Se encuentra suscripto por todos los representantes legales.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	Archivo 1 29 - 31	CUMPLE	Se aportan las CC de los representantes del proponente plural y de los integrantes.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	Archivo 1 34 - 36	CUMPLE	Aportados del 15 de diciembre de 2022. Consultados el 21 de diciembre de 2022. No están reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	Archivo 1 43 - 45	CUMPLE	Aportados del 15 de diciembre de 2022. Consultados el 21 de diciembre de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.8.	Archivo 1 38 - 40	CUMPLE	Aportados del 15 de diciembre de 2022. Consultados el 21 de diciembre de 2022. Sin reportes de antecedentes judiciales.

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.8.	Archivo 1 46 - 47	CUMPLE	Aportados del 15 de diciembre de 2022. Consultados el 21 de diciembre de 2022. Sin reportes de medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de diciembre de 2022 Hasta: mínimo 16 de abril de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$ 442.704.150,00) 10% \$ 44.270.415,00	2.1.1.9.	Archivo 2 2 - 13	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. Póliza No.: CBC 100041415 anexo 0 Tomador: CONSORCIO ARM 183 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA identificado con NIT 830.052.998-9. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 44.270.415,00 Vigencia de los amparos: Desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 28 de abril de 2023. Soporte de pago: En la póliza se puede verificar el pago de la póliza.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.10.	Archivo 2 15 - 18	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. – Formato 2	Archivo 2 20 – 21 22 - 28	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por él como persona natural, de fecha 15 de diciembre de 2022. Integrante 2: Certificado suscrito por él representante legal y la revisora fiscal de la persona jurídica, de fecha 15 de diciembre de 2022. Aporta copia de la cédula, TP y certificado de la junta central de contadores del 27 de octubre de 2022 con vigencia de 3 meses.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.12.	30 - 33	CUMPLE	El suscriptor de la propuesta acredita ser Ingeniero Civil , con Matrícula Profesional No. 25202-18992 y C. C. No. 19275138. Aporta certificado del COPNIA del 14 de diciembre de 2022. Y el integrante 1 acredita ser Ingeniero Civil , con Matrícula Profesional No. 19202-76432 y C. C. No. 76325534. Aporta certificado del COPNIA del 15 de diciembre de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.13.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15.	Archivo 2 283 – 353 35 - 282	VERIFICADO	Integrante 1: Aportado de fecha 7 de septiembre de 2022, se consulta en el RUES de 21 de diciembre de 2022 y la consulta no a retornado resultado. Integrante 2: Aportado de fecha 2 de diciembre de 2022, se consulta en el RUES de 21 de diciembre de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 21 de diciembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO ARM 183**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: Sin reporte

Fidubogotá: Sin reporte

FiduBBVA: R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS, es integrante de CONSORCIO ARM 183, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022.

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”.

PROPONENTE No. 8. CONSORCIO R&C 185 - 2022

Representantes del consorcio:

VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN CC. No 79708408 (Principal)

MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ CC. No 49607672 (Suplente)

Conformado por:

Integrante 1:

RIGOBERTO RUGELES BERNAL No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79711742

Porcentaje de participación 50%

Integrante 2

COINCO INGENIEROS S.A.S. No. NIT. 900466504-5

Representantes:

SONIA LILIANA GOMEZ GALLO CC. No 38258317 (Principal)

JORGE RAUL DUBRA FONTANS CE. No 340139 (Suplente)

Porcentaje de participación 33%

Integrante 3

CIVILNET INGENIERIA S.A.S. No. NIT. 900007355-6

Representantes:

VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN CC. No 79708408 (Principal)

JEISSON RODRIGO GARCIA SARMIENTO CC. No 80035235 (Suplente)

Porcentaje de participación 17%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	-----------------------	--------------------------------	---------------

<p>Carta de presentación de la propuesta</p>	<p>Formato 1 2.1.1.1</p>	<p>2 – 4</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 16 de diciembre de 2022 suscrita por VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN CC. No 79708408 en calidad de representante legal del proponente plural.</p>
<p>Acreditación MIPYME</p>	<p>2.1.1.2</p>	<p>97 – 109 110 – 124 Subsane</p>	<p>RECHAZADO (No subsanó)</p>	<p>Los integrantes 2 COINCO INGENIEROS S.A.S. y 3 CIVILNET INGENIERIA S.A.S. del proponente plural aportan formato de acreditación de mipyme con los respectivos soportes, cumpliendo así con el literal b del numeral 2.1.1.1 “ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES</p> <p>El integrante 1 RIGOBERTO RUGELES BERNAL no aporta la documentación exigida para la “ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES, en atención a su condición de integrante persona natural, teniendo en cuenta que la presente convocatoria se encuentra limitada a Mipymes. No cumple</p> <p>Debía Subsananar:</p> <p>El integrante 1 - RIGOBERTO RUGELES BERNAL debía subsanar acreditando su calidad de <i>mipymes</i> mediante certificación expedida por él y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o aportando el RUP vigente con fecha no mayor a 60 días calendario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 7 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 “<i>Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los</i></p>

				<p><i>artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”</i></p> <p>RECHAZO</p> <p>El proponente allega documentación de subsanación de la persona natural RIGOBERTO RUGELES BERNAL, dentro de la cual se evidencia lo siguiente:</p> <p>Allegan certificado de acreditación de Mipyme, suscita por persona natural y contador público Javier herrera, al igual que cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p> <p>Sin embargo, a pesar de haberle requerido taxativamente al proponente los documentos que debía aportar para acreditar la condición de Mipyme del integrante persona natural RIGOBERTO RUGELES BERNAL, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, no fue presentado registro mercantil, en consecuencia, no da cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	25 - 32 10 - 20	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. RIGOBERTO RUGELES BERNAL No aplica.</p> <p>Integrante No. 2. COINCO INGENIEROS S.A.S. Fecha de expedición: 16 de diciembre de 2022 Objeto Social: Las actividades está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: No tiene para contratar. Domicilio: Bogotá D.C.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				<p>Término de Constitución: Por Documento Privado del 23 de septiembre de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2011. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Martin Alonso Hernández Parra C.C. No. 000000079347061, T.P. No. 212202-T.</p> <p>Integrante No. 3. CIVILNET INGENIERIA S.A.S. Fecha de expedición: 7 de diciembre de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: No tiene para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 0000168 del 1 de febrero de 2005 de Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2005 Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: No.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	34 - 35	CUMPLE	<p>16 de diciembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: La duración del consorcio será igual al plazo de ejecución del contrato y 1 año más.</p>

				Suscripto: Se encuentra suscripto por todos los representantes legales.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	36 - 39	CUMPLE	Se aportan las CC de los representantes del proponente plural y de los integrantes.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	41 - 46	CUMPLE	Aportados del 15 de diciembre de 2022. Consultados el 21 de diciembre de 2022. No están reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	48 - 53	CUMPLE	Aportados del 15 de diciembre de 2022. Consultados el 21 de diciembre de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.8.	89 - 92	CUMPLE	Aportados dos del 15 de diciembre de 2022. Consultados el 21 de diciembre de 2022. Sin reportes de antecedentes judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.8.	55 - 58	CUMPLE	Aportados del 15 de diciembre de 2022. Consultados el 21 de diciembre de 2022. Sin reportes de medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de diciembre de 2022 Hasta: mínimo 16 de abril de 2023 Valor Presupuesto oficial: (\$442.704.150,00) 10% \$44.270.415,00	2.1.1.9.	60 - 62	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 21-45-101395219 anexo 0. Tomador: CONSORCIO R&C 185-2022 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT. 830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se señala. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$44.270.415,00. Vigencia de los amparos: Desde el 16/12/2022 hasta el 26/04/2023.

				Soporte de pago: Allega soporte de pago de la prima correspondiente, de fecha 15 de diciembre de 2022.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.10.	64 70 75	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. – Formato 2	81 77 – 80 84 - 88	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por él como persona natural, de fecha 16 de diciembre de 2022. Integrante 2: Certificado suscrito por él revisor fiscal de la persona jurídica, de fecha 16 de diciembre de 2022. Aporta copia de la cédula, TP y certificado de la junta central de contadores del 13 de diciembre de 2022 con vigencia de 3 meses. Integrante 3: Certificado suscrito por él representante legal y el contador de la persona jurídica, de fecha 16 de diciembre de 2022.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.12.	5 - 9	CUMPLE	Él suscriptor de la propuesta acredita ser Ingeniero Civil , con Matrícula Profesional No. 25202-087366 y C. C. No. 79708408. Aporta certificado del COPNIA del 15 de diciembre de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.13.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15.	Sin foliar	VERIFICADO	Integrante 1: No Aporta certificado, se consulta en el RUES de 21 de diciembre de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: No Aporta certificado, se consulta en el RUES de 21 de diciembre de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: No Aporta certificado, se consulta en el RUES de 21 de diciembre de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 21 de diciembre de 2022.
--	-----------	------------	-------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO R&C 185 - 2022**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**, teniendo en cuenta que el proponente no allegó documentación de subsanación en debida forma conforme a lo requerido a la evaluación, lo anterior de conformidad al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, subnumerales 1.37.29.

“(…)

1.37. CAUSALES DE RECHAZO, subnumerales

…

1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

(…)”

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010

Versión: 2

Fecha de aprobación:

30-Jun-2022

Clasificación: Pública

Fiduprevisora: Sin reporte

Fidubogotá: Sin reporte

FiduBBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: RIGOBERTO RUGELES BERNA, integrante de la UNIÓN TEMPORAL POPAYÁN tiene contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autónomo PAF-ICBFGS-I-150-2022-01

Fiduoccidente: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”.

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO BLOQUE 8

Representante: FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ identificado con CC 85.472.644
Representante Suplente: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO CC: 41.659.878

Conformado por:

Integrante No. 1

CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS – CONCIC SAS NIT: 900.378.119-5
Representante Legal: FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ identificado con CC 85.472.644
Representante Legal Suplente: JORGE RICAR RODRÍGUEZ PLAZAS identificado con CC 79.484.210
Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2

EPM INGENIERIA SAS NIT: 900.471.297-5
Representante Legal: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO CC: 41.659.878
Representante Legal Suplente: ALVARO JOSE PUMAREJO MEJIA identificado con CC 80.085.660
Porcentaje de Participación: 40%

Integrante No. 3

Persona Natural: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO CC: 41.659.878
Porcentaje de Participación: 10%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	-----------------------	--------------------------------	---------------

<p>Carta de presentación de la propuesta</p>	<p>2.1.1.1. Formato 1</p>	<p>2-4 Subsane</p>	<p>CUMPLE (Subsanó)</p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrita por FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ con CC 85.472.644, en calidad de representante del consorcio.</p> <p align="center">Debía subsanar:</p> <p>El proponente debe ajustar la carta de presentación de la propuesta incluyendo la tercera manifestación del numeral 9 establecido en el Formato No. 1 publicado, según lo establecido en el numeral 2.1. REQUISITOS HABILITANTES 2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de los Términos de Referencia:</p> <p>“2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, manifestaciones expresas y bajo la gravedad de juramento de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, la naturaleza de sus recursos y el conocimiento de las generalidades de los Términos de Referencia y del proyecto a ejecutar.</i></p> <p><i>La carta de presentación de la propuesta tiene que presentarse con la oferta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1.” (negrilla fuera de texto)</i></p> <p>Revisada la propuesta, la carta de presentación no contiene las manifestaciones establecidas en el formato 1 referente a:</p> <p>“FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p>
---	-------------------------------	------------------------	------------------------------------	--

			<p>9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No he tenido relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años - he tenido las siguientes relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años _____. - En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda” <p>En tal sentido el proponente deberá subsanar la carta de presentación de la propuesta en los términos aquí definidos.</p> <p>SE RECOMIENDA A LOS PROPONENTES, TOMAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CADA CONVOCATORIA.</p> <p>Para los presentes efectos, el proponente debe tener en cuenta las reglas de subsanación contenidas en los términos de referencia.</p> <p align="center">SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p>De: CONCIC S.A.S <concicsas2020@gmail.com> Enviado: lunes, 26 de diciembre de 2022 12:29 p.m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co></p>
--	--	--	--

				<p>Asunto: SUBSANACIÓN PROPONENTE CONSORCIO BLOQUE 8</p> <p>Adjuntando la carta de presentación de la propuesta incluyendo las manifestaciones del numeral 9, según lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, cumpliendo con lo requerido en el informe preliminar.</p>
Acreditación MIPYME	2.1.1.2.	260-268	CUMPLE	<p>Los integrantes CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS – CONCI SAS y EPM INGENIERIA SAS del proponente plural aportan formato de acreditación de mipyme con los respectivos soportes, cumpliendo así con el literal b del numeral 2.1.1.1 “ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES</p> <p>El integrante persona natural Aporta Formato No. 7 firmado únicamente por MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO como integrante persona natural del proponente y copia del Registro Único de Proponentes de fecha 14 de diciembre de 2022, conforme a lo cual cumple al acreditar su calidad de Mipyme de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece que: <i>“En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.”</i></p> <p>Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 7 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los</p>

				artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	8-24	CUMPLE	<p>Integrante No. 1:</p> <p>Nombre: CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS Fecha de expedición: 17 de noviembre de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento Privado del 11 de agosto de 2010, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2010. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: RIGOBERTO RUÍZ DÍAZ c.c. 73.165.505 T.P. 95413-T.</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Nombre: EPM INGENIERIA SAS Fecha de expedición: 25 de noviembre de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento Privado del 11 de julio de 2011, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2011. Término de Duración: Indefinida.</p>

				<p>Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante No. 3:</p> <p>Nombre: MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO Fecha de expedición certificado: No aplica por ser persona natural Objeto Social: No aplica por ser persona natural Facultades RL: No aplica por ser persona natural Limitación RL: No aplica por ser persona natural Domicilio: No aplica por ser persona natural Término de Constitución: No aplica por ser persona natural Término de Duración: No aplica por ser persona natural Revisor Fiscal: No aplica por ser persona natural</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4.	25-26	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 07 de diciembre de 2022 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria Participación: se encuentra definida dentro del documento. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: Igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	27-28	CUMPLE	Aporta copia de documento de identificación del representante del proponente plural y de la persona natural, integrantes del consorcio
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	29-32	VERIFICADO	Aportados de fecha 02 y 16 de noviembre de 2022 y verificados el 20 de diciembre de 2022

				No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	33-36	VERIFICADO	Aportados de fecha 02 y 16 de noviembre de 2022 y verificados el 20 de diciembre de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	37-40	VERIFICADO	Aportados de fecha 02 y 16 de noviembre de 2022 y verificados el 20 de diciembre de 2022 No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	41-42	VERIFICADO	Aportados de fecha 02 y 16 de noviembre de 2022 y verificados el 20 de diciembre de 2022 No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de diciembre de 2022 Hasta: 16 de abril de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$442.704.150,00) 10% \$44.270.415.00	2.1.1.9.	43-44	RECHAZADO (No subsanó)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 15-45-101152002 Tomador: CONSORCIO BLOQUE 8 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA con NIT 830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: Número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: NO se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <u>NO CUMPLE.</u> Valor asegurado: \$44.270.415.00.

			<p>Vigencia de los amparos: Desde el 16/12/2022 hasta el 16/05/2023.</p> <p>Soporte de pago: Aporta el recibo de pago de la prima correspondiente No. 10000043158411 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta.</p> <p style="text-align: center;">Debía Subsanar:</p> <p>El proponente debía aportar anexo modificatorio de la póliza presentada con la propuesta, en el cual se enuncien de manera expresa los cuatro eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo establecido en los Términos de Referencia numeral 2.1.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Subnumeral 3. <i>Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...).</i></p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p>
--	--	--	--

				<p>De: CONCIC S.A.S <concicsas2020@gmail.com> Enviado: lunes, 26 de diciembre de 2022 12:29 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACIÓN PROPONENTE CONSORCIO BLOQUE 8</p> <p>Si bien el proponente remite correo de subsanación no aportó el anexo modificadorio de la póliza allegada con la propuesta incluyendo las manifestaciones del numeral 9, según lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, incumpliendo con lo requerido en el informe preliminar</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	45-55	CUMPLE	<p>Integrante No. 1: Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 01 de abril de 2022.</p> <p>Integrante No. 2: Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 27 de julio de 2020.</p> <p>Integrante No. 3: Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 07 de enero de 2021.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. – Formato 2	56-58 263-265	CUMPLE	<p>Integrante No. 1: Certificado de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por el revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia de representación legal de la sociedad RIGOBERTO RUÍZ DÍAZ,</p>

				<p>identificado con cédula de ciudadanía No. 73.165.505 y T.P. 95413-T.</p> <p>De quien se aporta copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (25/10/2022)</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Certificado de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la representante legal de la sociedad MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.659.878.</p> <p>Integrante No. 3:</p> <p>Certificado de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la persona natural MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.659.878.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.12.	N/A	N/A	No aplica.
Abono de la oferta	2.1.1.13	6-7	CUMPLE	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, representante suplente del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniera Civil, aporta matrícula profesional No. 25000-17227 CND, otorgada mediante Resolución Nacional 1838 y certificado de vigencia del COPNIA del 13 de diciembre de 2022.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	N/A	N/A	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.15	60-243	VERIFICADO	Integrante No. 1: Aporta documento con fecha 11 de noviembre de 2022. Se consulta el RUES, fecha 20/12/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.

				<p>Integrante No.2:</p> <p>Aporta documento con fecha 25 de noviembre de 2022. Se consulta el RUES, fecha 20/12/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante No. 3:</p> <p>Aporta documento con fecha 14 de diciembre de 2022. Se consulta el RUES, fecha 20/12/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 20/12/2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO BLOQUE 8, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA** según lo establecido en el Subnumeral 1.37.26 **Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea**, del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

La consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Findeter: Sin reporte

Fidubogotá: Sin reporte

Fiduprevisora: Sin reporte

FiduBBVA: Sin reporte

Fiduagraria: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2022

Fidupopular: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

En certificación la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”.

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO INTER-META

Representante CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA identificado con CC 79.592.132
Representante Suplente: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO CC: 19.483.980
Representante Suplente: LUIS ALFONSO CASAS BARRAGAN CC: 1.069.944.234

Conformado por:

Integrante No. 1

Persona Natural: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO CC: 19.483.980
Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2

C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA NIT: 900.014.559-0
Representante Legal: JAIRO EDUARDO OLMOS RICO CC: 79.646.868
Representante Legal Suplente: CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA identificado con CC 79.592.132
Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrita por CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA con CC 79.592.132, en calidad de representante del consorcio.
Acreditación MIPYME	2.1.1.2.	18-26 Subsane	CUMPLE (Subsanó)	Integrante No. 1:

			<p>Aporta formato G en el cual realiza manifestación de acreditación Mipyme suscrito por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO persona natural y por la contadora ANGÉLICA MARÍA GUERRERO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.116.924 t T.P. 236059-T. No aporta el registro mercantil o el registro único de proponentes. No cumple</p> <p>Debía Subsananar:</p> <p>El integrante 1 - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO debía subsanar acreditando su calidad de <i>mipymes mediante certificación expedida por él y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o aportando el RUP vigente con fecha no mayor a 60 días calendario</i>, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 7 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 <i>“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”</i></p> <p>SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p>De: LUIS CASAS <cyjcomercial2021@gmail.com> Enviado: viernes, 23 de diciembre de 2022 11:52 a. m.</p>
--	--	--	--

			<p>Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Cc: icasasbarragan@gmail.com <icasasbarragan@gmail.com> Asunto: Respuesta Informe de Evaluación Preliminar///CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022</p> <p>Adjunta el certificado de matrícula de persona natural de fecha 19 de diciembre de 2022 de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, cumpliendo con lo requerido en el informe preliminar.</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Aporta formato de acreditación de Mipyme con los respectivos soportes, cumpliendo así con el literal b del numeral 2.1.1.1 "ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>10-15</p>	<p>Integrante No. 1:</p> <p>Nombre: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO Fecha de expedición certificado: No aplica por ser persona natural Objeto Social: No aplica por ser persona natural Facultades RL: No aplica por ser persona natural Limitación RL: No aplica por ser persona natural Domicilio: No aplica por ser persona natural Término de Constitución: No aplica por ser persona natural Término de Duración: No aplica por ser persona natural Revisor Fiscal: No aplica por ser persona natural</p> <p>Integrante No. 2:</p>

				<p>Nombre: C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA Fecha de expedición: 30 de noviembre de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura Pública del 03 de marzo de 2005, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2005. Término de Duración: Hasta el 02 de marzo de 2045. Revisor Fiscal: No registra.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4.	28-29	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 15 de diciembre de 2022 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria Participación: se encuentra definida dentro del documento. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: Igual o superior al plazo del contrato y doce (12) meses adicionales.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	31-34-35	CUMPLE	Aporta copia de documento de identificación del representante del proponente plural, del representante legal del integrante 2 y de la persona natural, integrantes del consorcio.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	37-40	VERIFICADO	Aportados de fecha 15 de noviembre de 2022 y verificados el 20 de diciembre de 2022

				No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	42-45	VERIFICADO	Aportados de fecha 15 de noviembre de 2022 y verificados el 20 de diciembre de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	47-49	VERIFICADO	Aportados de fecha 15 de noviembre de 2022 y verificados el 20 de diciembre de 2022 No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	50-52	VERIFICADO	Aportados de fecha 15 de noviembre de 2022 y verificados el 20 de diciembre de 2022 No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de diciembre de 2022 Hasta: 16 de abril de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$442.704.150,00) 10% \$44.270.415.00	2.1.1.9.	54-56	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 14-45-101090174 Tomador: CONSORCIO INTER-META Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA con NIT 830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: Número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$44.270.415.00. Vigencia de los amparos: Desde el 16/12/2022 hasta el 16/05/2023.

				Soporte de pago: Aporta el recibo de pago de la prima correspondiente No. 10000043176969 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	58-59	CUMPLE	<p>Integrante No. 1: Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 10 de septiembre de 2019.</p> <p>Integrante No. 2: Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 13 de mayo de 2021.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. – Formato 2	61-62 Subsane	CUMPLE (Subsanó)	<p>Integrante No. 1: Certificado de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por la persona natural CARLOS ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980. <u>NO CUMPLE.</u></p> <p>Debía Subsanar: Si bien el integrante No. 1 persona natural, allegó el certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, en este solamente manifestó que para acreditar el cumplimiento de esta obligación aportaba la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredita que se encuentra vinculado bajo la modalidad de Cotizante, sin embargo, no estableció el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de</p>

			<p>Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) si a ello hubiere lugar, o la debida manifestación en caso de que NO se encuentre obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales.</p> <p>Por tanto, se requiere al proponente que allegue este certificado, realizando la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda, según sea su caso, teniendo presente las opciones establecidas en el Formato 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de los términos de referencia de la convocatoria, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p> <p>a. Las personas naturales lo harán mediante declaración que se entiende emitida bajo la gravedad de juramento firmada por la persona natural (Ver Formato No. 2). (...).</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p>De: LUIS CASAS <cyjcomercial2021@gmail.com> Enviado: viernes, 23 de diciembre de 2022 11:52 a. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Cc: lcasasbarragan@gmail.com <lcasasbarragan@gmail.com> Asunto: Respuesta Informe de Evaluación Preliminar///CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022</p> <p>Adjunta el Formato No. 2 en el cual realiza las manifestaciones establecidas en el Formato 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE</p>
--	--	--	--

				SEGURO SOCIAL INTEGRAL”, de los términos de referencia, cumpliendo con lo requerido en el informe preliminar. Integrante No. 2: Certificado de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el representante legal de la sociedad JAIRO EDUARDO OLMOS RICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.646.868.
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.12.	32-33	CUMPLE	CESAR AGUSTO BUSTOS FONSECA, representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-73246 CND, otorgada mediante Resolución Nacional 1315 y certificado de vigencia del COPNIA del 13 de diciembre de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.13	N/A	N/A	No aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14		N/A	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.15	N/A	VERIFICADO	Integrante No. 1: No se aporta documento. Se consulta el RUES, fecha 20/12/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante No.2: No se aporta documento. Se consulta el RUES, fecha 20/12/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 20/12/2022.
CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y loa aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022 , se tiene que la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO INTER-META, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.				

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

La consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Findeter: En certificación

Fidubogotá: En certificación

Fiduprevisora: C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA PAF-EUC-I-104-2022

FiduBBVA: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022

Fiduagraria: En certificación

Fidupopular: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO PAF-ATICBF-I-166-2022-01

Fiduoccidente: En certificación

En certificación la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-I-185-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento:	27/12/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORES B&C
Representante Legal:	MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ C.C. 1.049.625.075

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	BRAIN INGENIERÍA VIALS.A.S	900.779.202-1	70,00%	SI
2	CALING S.A.S	900.173.496-6	30,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (amanera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	MTCM 001 DE 2018 001-2016 109 DE 2018 C2-006-2015 MIN-23-2019 TOTAL	75,72 0,00 180,71 45,04 36,46 337,93
b.		Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	TOTAL	0,00	NO
c.		Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	109 DE 2018 TOTAL	SI SI	SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1498 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El diseño del reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de este.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **ÁREA REFORZADA O INTERVENIDA:** Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural en la cual se haya podido incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de esta.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>).

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	442.704.150,00	Pesos
		442,70	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	664.056.225,00	Pesos
		664,06	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	309.892.905,00	Pesos
		309,89	SMMLV

Contrato 1: No	MTCM 001 DE 2018			
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA GARANTIZAR LA VIGILANCIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	25/08/2019	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	156.755.111,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	75,72
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		189,29	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		75,72	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORIA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CALING S.A.S 40% ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A. 60%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 1370-1371: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO SAN MIGUEL 2018 debidamente suscrito.</p> <p>- Folio 1372-1373: ACTA DE RECIBO FINAL, documento emitido por el MUNICIPIO DE TUTA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO SAN MIGUEL 2018, fecha de terminación y valor total.</p> <p>- Folio 1374-1378: CONTRATO debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica en un total de 75,72 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CALING S.A.S 40% en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 2: No	001-2016			
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		-	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:			c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORIA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CALING S.A.S 40% ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A. 60%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 1379-1380: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO ALCALING SANTANA debidamente suscrito.</p> <p>- Folio 1381: ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento ilegible del cual no es posible acreditar la información necesaria para validar el contrato.</p> <p>- Folio 1383-1400: CONTRATO DE INTERVENTORÍA, PRORROGAS 1 Y 2, ADICIÓN 3, 4 Y 5 debidamente suscritas.</p> <p>El proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, con el fin de acreditar el contrato relacionado.</p> <p>Por lo anterior el contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.</p>			
Observaciones Técnicas de Subsanación:	El proponente dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, NO presentó documentación subsane, por tanto el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación			

Contrato 3: No	109 DE 2018			
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA No 065 DE 2018 VIAS RURALES Y URBANAS, No 066 de 2018 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y No 098 ESCENARIOS DEPORTIVOS LOS CUALES EJECUTARÁN EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES DEPARTAMENTO DE SANTANDER – VIGENCIA 2018			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	19/09/2019	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	151.157.979,57	a. (1,5 veces el valor del PE)	180,71
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		182,53	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		180,71	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORIA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	SI
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	BRAIN INGENIERÍA VIALS.A.S 99% CAMINOS S.A.S 1%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 1402-1403: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el MUNICIPIO DE MOGOTES como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO BRAIN INFRAESTRUCTURA con sus integrantes y porcentajes de participación, valor final, fecha de terminación y se acredita un área construida cubierta de 2359,38 m² ((1.857,21 m² + 526 m²) X 99% = 2359,38 m² luego de ser afectado por el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia del proponente plural) para infraestructura educativa y edificios públicos.

Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye contratos de "VIAS RURALES Y URBANAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS ", es necesario aplicar lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA DE 1498 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Por lo anterior se acredita el área cubierta construida de 2359,38 m² para infraestructura educativa y edificios públicos, la cual es mayor a la requerida y cumplen con la experiencia específica, razón por la cual se valida el valor total del contrato de interventoría. Adicionalmente se valida la ejecución de reforzamiento estructural dentro del contrato de interventoría a edificios públicos.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica en un total de 180,71 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de BRAIN INGENIERÍA VIALS.A.S 99% en el contrato ejecutado.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Contrato 4: No

C2-006-2015

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)				
Fecha de terminación	15/07/2016	a. (1,5 veces el valor del PE)	45,04				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 34.505.683,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	50,05	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	-				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	45,04						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <td>90,00%</td> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <td>BRAIN INGENIERÍA VIALS.A.S 90% WILLIAM JAVIER SANCHEZ MATAMOROS 10%</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	BRAIN INGENIERÍA VIALS.A.S 90% WILLIAM JAVIER SANCHEZ MATAMOROS 10%		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	BRAIN INGENIERÍA VIALS.A.S 90% WILLIAM JAVIER SANCHEZ MATAMOROS 10%				

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 1406: ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE CONTRATO, documento emitido por el MUNICIPIO DE CHITA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTERBRAIN, valor final del contrato y fecha de terminación.

- Folio 1407: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, debidamente suscrita.

- Folio 1408-1410: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO INTERBRAIN debidamente suscrito.

- Folio 1411-1419: CONTRATO DE CONSULTORÍA, ADICIÓN Y PRÓRROGA debidamente suscritos.

- Folio 1420-1426: ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA debidamente suscrita, y en donde se acredita la ejecución de actividades de reforzamiento estructural.

- Folio 1427-1433: ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE CONTRATO DE OBRA debidamente suscrita, y en donde se acredita la ejecución de actividades de reforzamiento estructural.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica en un total de 45,04 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de BRAIN INGENIERÍA VIALS.A.S 90% en el contrato ejecutado.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Contrato 5: No

MIN-23-2019

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SURJA CON EL OBJETO DE "CONSTRUCCION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MULTIFUNCIONAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN - BOYACA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)				
Fecha de terminación	16/12/2020	a. (1,5 veces el valor del PE)	36,46				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 32.008.944,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	36,46	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	-				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	36,46						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <td>100,00%</td> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <td>BRAIN INGENIERÍA VIALS.A.S</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	BRAIN INGENIERÍA VIALS.A.S		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	BRAIN INGENIERÍA VIALS.A.S				

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 1404: ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN, debidamente suscrita.

- Folio 1405: ACTA DE TERMINACIÓN, documento emitido por el MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Número del contrato, objeto, contratista, valor total con adiciones y fecha de terminación.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica en un total de 36,46 SMMLV en el contrato ejecutado.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Observación general:

El proponente **NO CUMPLE** con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección.

El proponente **NO CUMPLE** con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Observación general a la subsanación:

Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **RECHAZADO**, incurriendo en la s siguientes causales de rechazo:

1.37.27 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

1.37.29 Cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-I-185-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento:	27/12/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORIA SENA
Representante Legal:	WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON C.C: 12.914.601

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	WEG INGENIERÍA S.A.S	900147753-4	20,00%	NO
2	SOLIDOS S.A.S	830111297 8	50,00%	SI
3	ASESORIAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.S	900735311-5	30,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (amanera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		1900 de 2009	0,00
			218 de 2009	324,74	
			PSPJ 1189 DE 2010 CM 149	0,00	
			TOTAL	324,74	
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		218 de 2009	324,74	SI
			TOTAL	324,74	
c.	Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.		218 de 2009	SI	SI
			TOTAL	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1498 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o Sustituya. El diseño del reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de este.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **ÁREA REFORZADA O INTERVENIDA:** Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural en la cual se haya podido incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de esta.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sito/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>).

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	442.704.150,00	Pesos
		442,70	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	664.056.225,00	Pesos
		664,06	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	309.892.905,00	Pesos
		309,89	SMMLV

Contrato 1: No 1900 de 2009

Objeto:	Realizar la interveroría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra cuyo objeto es las obras de construcción del Centro Bicentenario del Municipio de Socorro por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/08/2010	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVERORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SÓLIDOS LTDA 50% JUAN CARLOS SANABRIA 25% HDS INGENIERÍA CIVIL LTDA 25%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 470: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el MINISTERIO DE CULTURA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO SÓLIDOS con sus integrantes y porcentajes de participación, valor del contrato y fecha de terminación.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada se tiene que la edificaciones objeto de interveroría (Centro Bicentenario del Municipio de Socorro), no se encuentra enmarcadas en el título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL de la Norma NSR-10, tal y como esta establecido en la definición de Edificaciones Institucionales, sino que se encuentran enmarcadas en el título K.2.7 GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado no cumple con las condiciones de experiencia establecida en los términos de referencia, el presente contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.</p>			
Observaciones Técnicas de Subsanación:	El proponente mediante correo electrónico de fecha lunes, 26 de diciembre de 2022 4:55 p. m, el proponente NO presenta para este contrato documentación adicional como subsane, por lo tanto este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación			

Contrato 2: No	218 de 2009			
Objeto:	Interveroría para los trabajos de construcción y reforzamiento de la cimentación y estructura del edificio del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	9/08/2010	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	334.480.185,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	324,74
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		649,48	b. (0,7 veces el valor del PE)	324,74
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		324,74	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVERORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	SI
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SÓLIDOS LTDA 50% INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S 25% GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN 25%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 472: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL / INCODER como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO SÓLIDOS con sus integrantes y porcentajes de participación, valor total del contrato y fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica en un total de 324,74 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de SÓLIDOS LTDA 50% en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 3: No	PSPJ 1189 DE 2010 CM 149			
Objeto:	Realizar la interveroría técnica, administrativa y financiera para los siguientes proyectos de infraestructura escolar: (a) Construcción de (3) aulas, una (1) batería sanitaria y dotación en la Institución Educativa José Antonio Galán, sede Escuela mixta Sn Antonio, ubicada en el Municipio de San Bernardo, Departamento de Nariño, (b) Reposición (construcción) de (12) aulas, un (1) laboratorio, una (1) batería sanitaria y espacios complementarios en la institución Educativa Las Marías, Sede las Marías ubicada en el Municipio de Olaya Herrera, Departamento de Nariño; (c) Construcción de tres (3) aulas y una (1) batería sanitaria en el Liceo Nacional Max Seidel, Sede Principal ubicado en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño; (d) Construcción de tres (3) aulas y una (1) batería sanitaria en la Institución Educativa San Juan Evangelista, Sede Principal ubicada en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño y; (e) Construcción de dos (2) aulas, una (1) laboratorio, reposición (construcción) de once (11) aulas y (1) una batería sanitaria en la Institución Educativa Pablo Sexto, Sede Principal ubicada en el Municipio de López de Micay, Departamento de Cauca, en aras de garantizar su exitoso desarrollo y cumplimiento de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 51 de 2010 CM-149 y en la propuesta presentada por El Interventor el 9 de agosto de 2010.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	27/02/2012	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVERORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SÓLIDOS LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 475: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES / OIM como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y se relacionan las actividades objeto de interveroría.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, toda vez que incluye actividades de "ESTUDIOS Y DISEÑOS", es necesario aplicar lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, que establece:</p> <p>(...) "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVERORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1498 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato." (...)</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, no se relaciona el área cubierta, con el fin de acreditar el valor total del contrato, y no se pudo identificar el valor únicamente de la interveroría a la obra para la construcción de la infraestructura escolar, sin incluir el valor de los estudios y diseños.</p> <p>Por lo anterior el contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.</p>			

El proponente mediante correo electrónico de fecha lunes, 26 de diciembre de 2022 4:55 p. m, el proponente resenta para este contrato la siguiente documentación:
- Copia del contrato debidamente suscrito.
- Anexo 1 propuesta económica del contrato de interventoría, debidamente suscrita, donde se evidencian los valores iniciales de la propuesta.

La documentación aportada no es posible tenerla en cuenta, ya que en esta se evidencia la información inicial y no cumple con el literal F de las reglas de acreditación de la experiencia específica establecida en el numeral 2.1.3.1.1. de los términos de referencia por lo tanto

Observaciones Técnicas de Subsanación:

Observación general:	El proponente NO CUMPLE con la condición (a) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.
Observación general a la subsanación:	El proponente NO CUMPLE con la condición (a) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de RECHAZADO , incurriendo en la causal de rechazo: <i>1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</i> .

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-I-185-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento:	27/12/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	6
Proponente:	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO
Representante Legal:	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO C.C: 10.549.160

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	10.549.160	N/A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (amanera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	000520 DE 2009	0,00
06-3-10038/09				776,12	
0482-10				169,37	
200.05 137 DE 2008				131,63	
200 DE 2005				160,24	
TOTAL				1237,36	
b.		Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	06-3-10038/09	776,12	SI
			TOTAL	776,12	
c.		Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.		-	NO
			TOTAL	-	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1498 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El diseño del reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de este.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **ÁREA REFORZADA O INTERVENIDA:** Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural en la cual se haya podido incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de esta.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>).

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	442.704.150,00	Pesos
		442,70	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	664.056.225,00	Pesos
		664,06	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	309.892.905,00	Pesos
		309,89	SMMLV

Contrato 1: No 000520 DE 2009

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO PLAZA DE MERCADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA MEGABIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
10/10/2011	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	-

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 0,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 0,00

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
40,00%	INPLAYCO LTDA 60% FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 40%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 95: CERTIFICACIÓN documento emitido por la ALCALDÍA DE FUNZA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO FERGO con sus integrantes y porcentajes de participación, valor, fecha de terminación y descripción del proyecto.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Una vez revisada la documentación aportada se tiene que la edificaciones objeto de interventoría (PRIMERA ETAPA DE LA MEGABIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA), no se encuentra enmarcada en el título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL de la Norma NSR-10, tal y como esta establecido en la definición de Edificaciones Institucionales, sino que se encuentran enmarcadas en el título K.2.7 GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNION.

Teniendo en cuenta que el contrato aportado no cumple con las condiciones de experiencia establecida en los términos de referencia, el presente contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.

El proponente presentó correo electrónico, dentro del cual presentó documento donde presenta observación, la cual la entidad responde en los siguientes términos:

1. Dentro del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, se indica la experiencia que el proponente debe acreditar, la cual es en: "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES."

Adicionalmente se relaciona dentro de las definiciones lo siguiente:

(...) "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas edificaciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL - Norma NSR-10." (...)

2. El proponente presentó el contrato 000520 DE 2009 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO PLAZA DE MERCADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA MEGABIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA", donde adjunto para acreditar la experiencia la siguiente documentación:

CERTIFICACIÓN documento emitido por la ALCALDÍA DE FUNZA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO FERGO con sus integrantes y porcentajes de participación, valor, fecha de terminación y descripción del proyecto.

Dentro de la certificación se evidencia que "las obras comprendieron: construcción de un edificio de tres pisos destinado a la megabiblioteca Municipal de Funza en la que se incluye el teatro, sala de exposiciones, sala lúdica, oficinas, cafetería y zona de consulta de libros".

3. Por lo tanto, la entidad verificó la documentación y la información presentada para acreditar la experiencia de la siguiente manera:

- Primero el objeto general es la CONSTRUCCIÓN DE UN MEGABIBLIOTECA, al verificarlo con la norma NSR-10, las bibliotecas son clasificadas en el subgrupo K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS (L3), donde se indica taxativamente en la tabla K.2.7-3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS (L3) que las bibliotecas se encuentran clasificadas en este grupo, tal como se indica a continuación:

Tabla K.2.7-3
Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos (L-3)

Clubes sociales	Centros de recreación
Clubes nocturnos	Tabernas
Salones de baile	Vestibulos y salones de reunión de hoteles
Salones de juego (cartas, ajedrez, billares, bingo, casinos, etc.)	Bibliotecas; salas de lectura, galerías de arte, museos
Discotecas	Otros similares

Después dentro de la certificación se evidencia la construcción de teatro, sala de exposiciones, sala lúdica, los cuales según la norma NSR-10 se encuentran clasificadas en el subgrupo K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES (L2).

Adicionalmente, las oficinas según la norma NSR-10 se clasifican en el subgrupo K.2.3.2 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL, SERVICIOS (C-1)

Por lo anterior, se le aclara al proponente que lo descrito en la norma en su título K se relaciona exclusivamente con el tipo de uso de la edificación, por lo que no da lugar a interpretaciones con base en el contenido del título A.2. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el título A.2. se definen parámetros de diseño sismorresistente, que afectan directamente el desempeño estructural de la edificación respecto al sismo actuante y en el que se asignan grupos de importancia generales, clasificados de acuerdo con la cantidad de personas que la pueden estar ocupando en el momento del sismo, para garantizar su evacuación segura, o con la funcionalidad que deba tener el edificio después del sismo. Por lo que los parámetros precitados no son complementarios entre sí, sino excluyentes, tal como se plantea en los términos de referencia.

Por lo tanto, lo expresado por el proponente dentro de su documento, no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación

Contrato 2: No 06-3-10038/09

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL PROYECTO "CENTRO DE INSTRUCCIÓN. ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP" SAN LUIS TOLIMA

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
31/12/2009	a. (1,5 veces el valor del PE)	776,12
	b. (0,7 veces el valor del PE)	776,12
	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	-

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 550.936.338,22

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 1108,75

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 776,12

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
70,00%	INPLAYCO LTDA 30% FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 70%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 96: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la POLICIA NACIONAL / DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO USA 2009 con sus integrantes y porcentajes de participación, valor y fecha de vencimiento.

- Folio 97: CERTIFICACIÓN contrato de obra debidamente suscrita.

- Folio 98-100: CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA debidamente suscrita.

- Folio 101-115: ACTA DE RECIBO FINAL DE CANTIDADES DE OBRA debidamente suscrita.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 776,12 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 70% en el contrato ejecutado.

Contrato 3: No	0482-10		
Objeto:	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN A DESPLAZADOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 181.427.480,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	169,37
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	338,74	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	169,37	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORIA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA YOLANDA CABRERA BALÑCAZAR 50% FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 50%	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 116-117: ACTA DE RECIBO FINAL documento emitido por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita. Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO CS-2008, valor y fecha de terminación.</p> <p>- Folio 118-124: INFORME COMITE DE EVALUACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 14 DE 2009 donde fue posible validar la conformación consorcial de los asociados. El documento se encuentra debidamente suscrito.</p> <p>- Folio 125-130: ACTA DE RECIBO FINAL DE CANTIDADES DE OBRA debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 169,37 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 50% en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 4: No	200.05 137 DE 2008		
Objeto:	INTERVENTORÍA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA (AMPLIACIÓN CASA OBANDO)		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 271.151.900,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	131,63
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	526,51	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	131,63	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORIA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA INPLAYCO LTDA 50% YOLANDA CABRERA BALCAZAR 25% FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 25%	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 131: ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA, documento emitido por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita. Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO CIUDAD BLANCA-2008 con sus integrantes y porcentajes de participación, valor y fecha de terminación.</p> <p>- Folio 1: CERTIFICACIÓN DE OBRA, documento emitido por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito.</p> <p>- Folio 2-24: ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE OBRA, documento emitido por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito</p> <p>- Folio 25-28: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, documento emitido por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 131,63 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 25% en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 5: No	200 DE 2005		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EL ROSARIO - NARIÑO		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 65.376.888,53	a. (1,5 veces el valor del PE)	160,24
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	160,24	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	160,24	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORIA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>FERNANDO JOSE SÁNCHEZ PARDO</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 29: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Número del contrato, objeto, contratista, valor y fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 160,24 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			

Observación general:	<p>El proponente NO CUMPLE con la condición (c) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, que solicita lo siguiente:</p> <p>"Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta la definición establecida en la NOTA 1 de la experiencia específica que dice:</p> <p>(...) • REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o Sustituya. El diseño del reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de este. (...) (subrayado fuera de texto).</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>
----------------------	---

Observación general a la subsanación:	<p>El proponente NO CUMPLE con la condición (c) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>"Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta la definición establecida en la NOTA 1 de la experiencia específica que dice:</p> <p>(...) • REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o Sustituya. El diseño del reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de este. (...) (subrayado fuera de texto).</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de RECHAZADO, incurriendo en la s siguientes causales de rechazo:</p> <p>1.37.27 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p> <p>1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> <p>.</p>
---------------------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-I-185-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento:	27/12/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO ARM 183
Representante Legal:	CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ C.C: 19.275.138

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ANDRES FELIPE PERAFAN GIL	76.325.534	40,00%	NO
2	R&M CONSTRUCCIONES EINTERVENTORÍAS S.A.S	830028126-2	60,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (amanera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	3-1-92579-07	82,04
3-1-92756-I-05-2020 (PAF-DAPREI-I-033-2020)				136,42	
3758-2015				959,08	
TOTAL				1177,53	
b.		Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	3758-2015	959,08	SI
			TOTAL	959,08	
c.		Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	3-1-92579-07	SI	SI
			TOTAL	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1498 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o Sustituya. El diseño del reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de este.
- CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- ÁREA REFORZADA O INTERVENIDA:** Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural en la cual se haya podido incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de esta.
- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sito/irdr/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>).

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	442.704.150,00	Pesos
		442,70	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	664.056.225,00	Pesos
		664,06	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	309.892.905,00	Pesos
		309,89	SMMLV

Contrato 1: No **3-1-92579-07**

Objeto: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA, Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENTA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA".

Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)			
Fecha de terminación	5/02/2022	a. (1,5 veces el valor del PE)	82,04			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 164.077.707,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	164,08	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	SI			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	82,04					
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>50,00%</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	<table border="1"> <tr> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S 50% CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA. CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y PROYECTOS 50%</td> </tr> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S 50% CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA. CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y PROYECTOS 50%
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%					
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S 50% CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA. CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y PROYECTOS 50%					
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	El proponente deberá aportar documentación con el fin de acreditar el contrato relacionado.					
Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>El proponente mediante correo electrónico el día xxx, adjunta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acta de terminación de la etapa I debidamente suscrita, donde se evidencia la fecha de terminación de la etapa y valor de la etapa. -Copia del contrato de interventoría debidamente suscrito. -Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita, donde se evidencia el valor de cada una de etapas y la fecha de terminación. -Acta de terminación de la etapa II debidamente suscrita, donde se evidencia la fecha de terminación de la etapa y valor de la etapa. 					

Contrato 2: No

3-1-92756-1-05-2020 (PAF-DAPREI-I-033-2020)

Objeto: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)			
Fecha de terminación	30/03/2022	a. (1,5 veces el valor del PE)	136,42			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 272.832.444,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	272,83	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	-			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	136,42					
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>50,00%</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	<table border="1"> <tr> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>CRAING LTDA 50% R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S 50%</td> </tr> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CRAING LTDA 50% R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S 50%
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%					
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CRAING LTDA 50% R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S 50%					
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 358-365: ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA, documento emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Numero de contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTER CGR con sus integrantes y porcentajes de participación, valor total \$ 338.367.745 (Etapa 1 Estudios y diseños \$ 65.535.301 y Etapa 2 Construcción y puesta en funcionamiento \$ 272.832.444) y fecha de terminación. - Folio 366-371: ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA, documento emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito. - Folio 372-374: ACTA DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORÍA, documento emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito. - Folio 375-377: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE INTERVENTORÍA ETAPA 1, documento emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito. - Folio 378-380: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE INTERVENTORÍA ETAPA 2, documento emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito. <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "ESTUDIOS Y DISEÑOS", es necesario aplicar lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1496 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato." (...)</p> <p>Por lo anterior se acredita el valor unacamente de la etapa 2 Construcción y puesta en funcionamiento por \$ 272.832.444 que cumple con la experiencia requerida.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 136,42 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S 50% en el contrato ejecutado.</p>					

Contrato 3: No

3758-2015

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA PARA EL COLEGIO LA FELICIDAD, DE LA LOCALIDAD 9 FONTIBÓN, IDENTIFICADO CON EL CPF 925 DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

	Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	31/08/2017		a. (1,5 veces el valor del PE)	959,08
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.415.052.729,00		b. (0,7 veces el valor del PE)	959,08
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1918,15		c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORIA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	959,08			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S 50% CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA. CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y PROYECTOS 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 382-385: ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento emitido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN / ALCALDIA DE BOGOTA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Numero de contrato, objeto, valor total y fecha de terminación. - Folio 386: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, documento emitido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN / ALCALDIA DE BOGOTA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito. - Folio 387: ACTA DE TERMINACIÓN, documento emitido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN / ALCALDIA DE BOGOTA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito. - Folio 388-436: ACTA DE AVANCE FINAL DE OBRA, documento emitido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN / ALCALDIA DE BOGOTA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito - Folio 437: CONTRATO DE CONSULTORÍA, documento debidamente suscrito en donde se validan los integrantes y porcentajes de participación del CONSORCIO R&M - CODIPRO. <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 959.08 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S 50% en el contrato ejecutado.</p>			
Observación general:	<p>El proponente NO CUMPLE con la condición (c) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, que solicita lo siguiente:</p> <p>*Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORIA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES*</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta la definición establecida en la NOTA 1 de la experiencia específica que dice:</p> <p>(...) • REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o Sustituya. El diseño del reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de este. (...) (subrayado fuera de texto).</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>			
Observación general a la subsanación:	<p>El proponente CUMPLE con las condiciones establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO para continuar en el proceso de selección.</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-I-185-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento:	27/12/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	CONSORCIO BLOQUE 8
Representante Legal:	FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	EPM INGENIERÍA SAS	900471297 5	40,00%	SI
2	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS- CONCIC SAS	900378119 5	50,00%	NO
3	MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO	41.659.878	10,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV..		PAF-EUC-008-2019 64-2013 GP-01-94 2110315 TOTAL	796,25 793,77 0,00 0,00 1990,02
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		PAF-EUC-008-2019 TOTAL	796,25 796,25	SI
c.	Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.				NO

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1498 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarla a niveles adecuados de seguridad sísmo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sísmo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El diseño del reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de esta.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techo.

ÁREA REFORZADA O INTERVENIDA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural en la cual se haya podido incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de esta.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL - Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/stio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 5: LA SUBSANCIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	442.704.150,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	664.056.225,00	Pesos
		664,06	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	309.892.905,00	Pesos
		309,89	SMMLV

Contrato 1: No	PAF-EUC-008-2019			
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN URBANIZACIÓN ALTOS DE LA PROSPERIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	3/09/2021		a. (1,5 veces el valor del PE)	796,25
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	723.416.662,00	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		796,25		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		796,25		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO Y EPM INGENIERÍA SAS

Para la acreditación del contrato PAF-EUC-008-2019 suscrito con PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER, el proponente aporta lo siguiente:

- Acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y área de cubierta construida de 5.136,89 m2

Revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato contempla objeto o actividades o alcances diferentes a los requeridos (interventoría a estudios y diseños) por lo tanto se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1498 m2., caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)."

En ese orden de ideas se procedió a verificar el área cubierta construida, la cual es mayor a la requerida (área acreditada construida cubierta de 5.136,89 m2) por lo tanto se tiene en cuenta el valor total del contrato.

Se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Contrato 2: No	64-2013			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEFINIDOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 238-2013 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y DAPRAE			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	30/12/2014		a. (1,5 veces el valor del PE)	793,77
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	977.925.704,00	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1587,54		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		793,77		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO

Para la acreditación del contrato 64-2013 suscrito con FINDETER, el proponente aporta lo siguiente:

- Certificación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado (valor interventoría a estudios \$ 239.238.400 y valor interventoría a obras de construcción \$ 977.925.704) , actividades ejecutadas y área de cubierta construida de 1.382,36 m2 (se afectada por el porcentaje de participación dentro de la estructura plural que ejecuto el contrato)

Revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato contempla objeto o actividades o alcances diferentes a los requeridos (interventoría a estudios y diseños) por lo tanto se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1498 m2., caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)."

En ese orden de ideas se procedió a verificar el área cubierta, la cual es menor a la requerida, por lo tanto se verifica el valor que cumple con la experiencia (valor interventoría a obras de construcción) encontrando que el valor ejecutado es de \$ 977.925.704

Se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Contrato 3: No	GP-01-94			
Objeto:	GERENCIA E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO DE SINCELEJO			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	17/06/1995		a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ -		c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	0,00	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO

Para la acreditación del contrato GP-01-94 suscrito con ALCALDÍA DE SINCELEJO, el proponente aporta lo siguiente:

- Certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado, actividades ejecutadas y área total construida (lo cual no es lo requerido porque se debe acreditar es el **área cubierta**)

Revisada la documentación aportada, se evidencia que se ejecutó la interventoría a la construcción de el mercado de Sinoeje (la cual no es una edificación institucional; sin embargo, incluye unas edificaciones institucionales (las sedes administrativas) pero en la certificación solo se indica el área total y no el área cubierta de dichas sedes administrativas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que se evidencia que el contrato contempla objeto o actividades o alcances diferentes a los requeridos (interventoría edificaciones comerciales) se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1498 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)"

En ese orden de ideas se procedió a verificar el área cubierta de las sedes administrativas no siendo posible evidenciarlo. Por lo tanto, se procedió a verificar el valor ejecutado de interventoría que cumple con la experiencia (valor ejecutado de construcción de las sedes administrativas), el cual tampoco es posible evidenciarlo.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente.

Mediante correo electrónico de fecha : lunes, 26 de diciembre de 2022 12:29 p. m., el proponente manifiesta que el contrato aportado no se enmarca en lo requerido, pero ejecuto actividades y en la documentación se acredita la condición de valor

RESPUESTA :

El proponente no atendió lo requerido por la Entidad, por lo tanto se procedió a revisar nuevamente la documentación aportada teniendo en cuenta la observación presentada; sin embargo, con la documentación aportada en la propuesta no es posible evidencia el valor ejecutado de interventoría que cumple con la experiencia específica (solo el valor ejecutado de construcción de las sedes administrativas)

Por lo tanto, su observación no procede y se mantiene la evaluación del contrato.

Contrato 4: No	2110315			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN ESTRUCTURAL PARA ATENDER LAS AFECTACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PRODUCIDAS POR LA OLA INVERNAL DEL 2010 QUE ORIGINÓ EL FENÓMENO DE LA NIÑA EN TODO EL PAÍS			

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	1/06/2011		a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):			c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	0,00	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO

Para la acreditación del contrato 2110315 suscrito con FONADE, el proponente aporta lo siguiente:

- Certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado

Revisada la documentación aportada, se evidencia se realizó mantenimientos correctivos y reparaciones estructurales, pero no es claro que estas reparaciones sean REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES. Se aclara que reforzamiento estructural corresponde a lo definido en NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarla a niveles adecuados de seguridad sísmo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sísmo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El diseño del reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de este.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación.

Se le solicita al proponente afiliar uno o alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1. REGLAS PARA LA ADSCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se evidencie las actividades de obras ejecutadas objeto de interventoría o se indique con claridad si se realizó REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL de conformidad con las definiciones de la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Mediante correo electrónico de fecha : lunes, 26 de diciembre de 2022 12:29 p. m., el proponente manifiesta que el contrato si cumple y que el proponente sea habilitado

RESPUESTA :

El proponente no atendió lo requerido por la Entidad, por lo tanto se procedió a revisar nuevamente la documentación aportada teniendo en cuenta la observación presentada; sin embargo, con la documentación aportada en la propuesta solo se evidencia REPARACIONES ESTRUCTURALES, las cuales sin tener el soporte de las actividades ejecutadas objeto de interventoría (requeridas en la etapa de subsanación) no se puede validar como un REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, toda vez que las reparaciones pueden corresponder solo a un simple maquillaje o resanes de fisuras o recubrimientos de la estructura que no necesariamente implican un aumento en las condiciones de resistencia y flexibilidad de la estructura.

En cuanto a su manifestación en donde señala que en la definición se cita "El diseño del reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de este", lo anterior hace referencia a que para la presente convocatoria son válidas las adecuaciones o los mejoramientos o las intervenciones, siempre y cuando se realicen acompañadas de un reforzamiento estructural, caso que no aplica al presente contrato toda vez no se pudo evidenciar que se hizo reforzamiento estructural, tal como se indicó en el párrafo anterior.

Conforme a lo expuesto, se mantiene la evaluación del contrato

Observación general: El proponente aporta CUATRO (4) contratos para la acreditación de la experiencia, de los cuales el contrato de orden 3 Y 4 no cumplen por las razones antes expuestas (debe subsanar).

Por lo tanto, teniendo cuenta los contratos aportados válidos, el proponente no cumple la condiciones c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece "(...) c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **NO HABILITADO**.

Observación general: El proponente no atendió lo requerido por la Entidad, por lo tanto NO CUMPLE con los requisitos de experiencia del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, incurriendo en las causales de rechazo 1.37.27 y 1.37.29 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establecen:

"(...) 1.37.27 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)"

"(...) 1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)"

Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **RECHAZADO**.

CONSORCIO INTER-META

Bogotá, 23 de diciembre de 2022.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022**

Objeto: **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.**

Asunto: Respuesta Informe de Evaluación Preliminar

Verificación Jurídica:

1. De la **ACREDITACIÓN MIPYME**, la entidad realiza la siguiente observación:

Aporta formato G en el cual realiza manifestación de acreditación Mipyme suscrito por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO persona natural y por la contadora ANGÉLICA MARÍA GUERRERO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.116.924 t T.P. 236059-T. No aporta el registro mercantil o el registro único de proponentes. **No cumple**

Debe Subsananar:

El integrante 1 - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO debe subsanar acreditando su calidad de *mipymes mediante certificación expedida por él y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o aportando el RUP vigente con fecha no mayor a 60 días calendario*, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Respuesta:

Atendiendo la observación por parte de la entidad, adjuntamos a la presente comunicación registro de matrícula mercantil de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO debidamente actualizado que acredita su calidad de MIPYME.

2. De la **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**, la entidad realiza la siguiente observación:

CONSORCIO INTER-META

Integrante No. 1:

Certificado de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por la persona natural CARLOS ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980. **NO CUMPLE**.

Debe Subsananar:

Si bien el integrante No. 1 persona natural, allegó el certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, en este solamente manifestó que para acreditar el cumplimiento de esta obligación aportaba la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredita que se encuentra vinculado bajo la modalidad de Cotizante, sin embargo, no estableció el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) si a ello hubiere lugar, o la debida manifestación en caso de que NO se encuentre obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales.

Por tanto, se requiere al proponente que allegue este certificado, realizando la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda, según sea su caso, teniendo presente las opciones establecidas en el Formato 2 "CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", de los términos de referencia de la convocatoria, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.

- a. Las personas naturales lo harán mediante declaración que se entiende emitida bajo la gravedad de juramento

Página 78 de 80

EQUISITOS	Código: CON-FO-010 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
firmada por la persona natural (Ver Formato No. 2). (...).	

RESPUESTA:

Atendiendo la observación de la entidad, adjunto a la presente comunicación se envía certificación expresa (formato No. 2) definida en los términos de referencia donde certifica el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de igual manera se manifiesta que CLEMENTE BUITRAGO AMARILLO está exonerado pago aportes salud, Sena e ICBF, de acuerdo con el pago de la planilla aportada desde el cierre de la oferta.

Si otro particular quedamos atentos a sus respuestas.

Atentamente,

Firma: 
Nombre: **CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA**
C.C.: **79.592.132** de Bogotá
Rep. Legal **CONSORCIO INTER-META**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22764727166EB

19 DE DICIEMBRE DE 2022 HORA 11:21:52

AB22764727 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO
C.C. : 19.483.980
N.I.T. : 19483980 4

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01085990 DEL 3 DE MAYO DE 2001

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 45A NO. 51-47
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CLEMENTEALF@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 45 A NO 51 - 47
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: CLEMENTEALF@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$3,377,673,127

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. 4312 PREPARACIÓN DEL TERRENO. 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22764727166EB

19 DE DICIEMBRE DE 2022 HORA 11:21:52

AB22764727

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA.

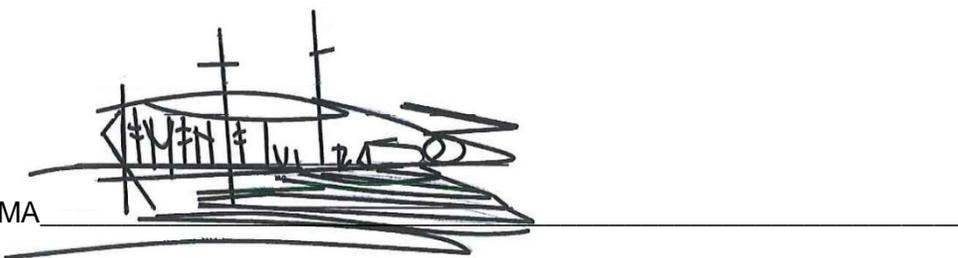
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No PAF-SENA-I-185-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto: *Contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”.*

Yo, **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**, identificado con **19.483.980** de **Bogotá**, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural , certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.

FIRMA 

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**
PERSONA NATURAL



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101152002		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	HORAS		DÍA MES AÑO	HORAS				
08 12 2022	16 12 2022		00:00		16 05 2023	23:59		EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO BLOQUE 8								IDENTIFICACIÓN NAD: 335.379-0			
DIRECCIÓN: Carrera 15a # 112 - 77						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3103104112		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - SENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6230311		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS EN VIRTUD DE CONVOCATORIA No PAF-SENA-I-185-2022, CUYO OBJETO ES TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE AREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA											
AMPAROS											
				VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASEG/ACTUAL			
SERIEDAD DE LA OFERTA				16/12/2022		16/05/2023		\$44,270,415.00			
FECHA ADJUDICACIÓN : 03/01/2023											

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :											
NOMBRE IDENTIFICACION PARTICIPACION											
CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS 900378119-5 50.00											
MEJIA DE PUMAREJO MARY LUZ 41659878 10.00											
EPM INGENIERIA S.A.S. 900471297-5 40.00											

VALOR PRIMA NETA		GASTOS EXPEDICIÓN		IVA		TOTAL A PAGAR		VALOR ASEGURADO TOTAL		PLAN DE PAGO	
\$ *****53,124.00		\$ *****8,000.00		\$ *****11,613.00		\$ *****72,738.00		\$ *****44,270,415.00		CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER		113284		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101152002

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101152002		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO		EMISION ORIGINAL	
08 12 2022	16 12 2022		00:00		16 05 2023			23:59			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO BLOQUE 8	IDENTIFICACIÓN NAD: 335.379-0
DIRECCIÓN: Carrera 15a # 112 - 77	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3103104112

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - SENA	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6230311

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****53,124.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****11,613.00	TOTAL A PAGAR \$ *****72,738.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****44,270,415.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	------------------------------------	--	-------------------------

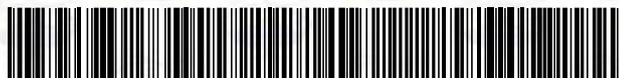
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION CDA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11002612403292 (3900) 000000072738 (96) 20231216

REFERENCIA PAGO:
1100261240329-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



RECIBO ELECTRONICO No. 1099198436

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 2022/12/26 14:35:51

VALOR TOTAL: 71.400,00

RECIBO DE: PERAFAN GIL ANDRES FELIPE

NUMERO DE IDENTIFICACION: CC 76325534

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20221000751781	1832936682	BANCO DAVIVIENDA	35,700.00
P.S.E.	20221000751781	1832936682	BANCO DAVIVIENDA	35,700.00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100041475-100041415 Certificado(s): 270105877-270105678;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019



RECIBO ELECTRONICO No. 1053037359

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 2022/12/26 14:46:26

VALOR TOTAL: 47.600,00

RECIBO DE: PERAFAN GIL ANDRES FELIPE

NUMERO DE IDENTIFICACION: CC 76325534

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20221000767704	1832959207	BANCO DAVIVIENDA	23,800.00
P.S.E.	20221000767704	1832959207	BANCO DAVIVIENDA	23,800.00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100041475-100041415 Certificado(s): 270105877-270105678;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

FORMATO 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO						
PROPONENTE:	CONSORCIO ARM 183						
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
3-1-92579-07	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA, Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA*.	EXCAVACIONES, NIVELACION, RELLENOS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, PLACAS Y CUBIERTA.	268,8825	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - SENA	14/12/2020	4/02/2022	50%
3758-2015	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA PARA EL COLEGIO LA FELICIDAD, DE LA LOCALIDAD 9 FONTIBÓN, IDENTIFICADO CON EL CPF 925 DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	EXCAVACIONES, NIVELACION, RELLENOS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, PLACAS Y CUBIERTA.	1918,151	SECRETARIA DE EDUCACION	12/01/2016	31/08/2017	50%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

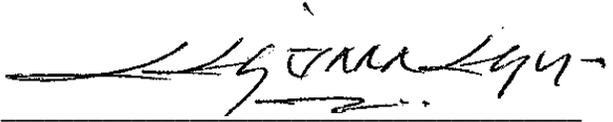
Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



Firma: _____

Nombre: **CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ**Proponente: **CONSORCIO ARM 183**C.C. **19.275.138** de Bogotá D.C

CONTRATO PROYECTO FASE/ETAPA No. 1

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO DEL CONTRATO	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA, Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.
NÚMERO DEL CONTRATO	No. 3-1-92579 – 07 (PAF-SENA-I-047-2020)
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	ETAPA I – REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER CGR NIT No. 901.399.119-9 Representante Legal: CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ C.C. No. 19.275.138 CONFORMADO POR: CARING LTDA NIT No. 860.600.240-6 Representante Legal: JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL C.C. No. 1.032.436.533 R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS NIT No.830.028.126-2 Representante Legal: EDUARDO CESAR GÓMEZ GÓMEZ C.C. No. 19.275.138
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	OLGA MARIA MUÑOZ MUÑOZ
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	CINCO (5) MESES

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	\$104.605.934 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS.)
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	14/12/2020
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	13/05/2021

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>
		N/A	N/A
	Prórroga a la suspensión No.	N/A	N/A
	Reinicio No. 1	N/A	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	N/A		
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	N/A	
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	N/A		
ADICIONES	Adición No 1	N/A	
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	N/A		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	CINCO (5) MESES
VALOR FINAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	VALOR ETAPA I: \$104.605.934
FECHA DE TERMINACIÓN	13/05/2021

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales del contrato No. 3-1-92579-07(PAF-SENA-I-047-2020) con objeto, LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA, Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE

ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA. Etapa, dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

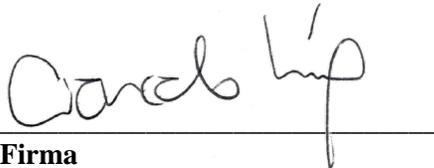
Una vez verificados los productos o servicios, del contrato de obra No. 3-1-92579-04(PAF-SENA-O-040-2020) se identificó que se requieren ajustes que impiden el recibo total y como se describe en el acta de terminación del contrato de obra.

El Contratista de interventoría se compromete a revisar los ajustes y entregarlos en debida forma para el inicio de las actividades de obra a los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA para su aprobación.

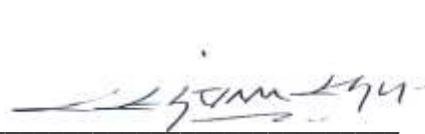
Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **CATORCE (14)** días del mes de **MAYO** del año **2021**.

CONTRATANTE



Firma
GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
REPRESENTANTE LEGAL
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO FINDETER - SENA

INTERVENTOR



Firma
CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER CGR

SUPERVISOR ENCARGADO



Firma
OLGA MARIA MUÑOZ MUÑOZ
SUPERVISOR DELEGADO DE
INFRAESTRUCTURA FINDETER

Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

MINUTA CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER -SENA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER CGR Representante Legal: CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, C.C No. 19.275.138 Conformado por: a) CARING LTDA, NIT. 860.600.240-6, Representante Legal: JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL C.C. No. 1.032.436.533 b). R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S - NIT. 830.028.126-2, Representante Legal: CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, C.C No. 19.275.138
NIT / CC	901.399.119-9
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA, Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.
PLAZO	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 245.941.255,00) , incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en la dirección Av. Centenario No. 42N – 02, predio bajo título del SENA, identificado mediante Certificado de

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

	Tradición y Libertad con matrícula No. 280-60299, según Escritura Pública No. 712 de 23 de abril 1959 de la Notaría Segunda de Armenia.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTA. D.C
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-92579 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1482420 de 2020
SUPERVISION	PROFESIONAL DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

CONSIDERACIONES

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo, en el contexto del “Pacto por la Equidad”, señala que la “Educación de Calidad” es fundamental para la construcción de un futuro con oportunidades para todos. En este sentido, uno de los retos asociados se refiere específicamente a “Fortalecer la educación pública”, contexto en el cual el SENA cumple un rol determinante de acuerdo a las tareas de gobierno encomendadas.
2. Que el mejoramiento y ampliación de las capacidades operativas del SENA, a nivel de infraestructura física, son medios fundamentales para ofrecer “Educación de Calidad”, soportando transversalmente la amplia oferta de programas de formación que ofrece la Entidad, de manera permanente a millones de colombianos.
3. Que bajo este contexto, se ha formulado y estructurado la iniciativa estratégica “Fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional”, con indicadores asociados, tales como: a) Sedes Mantenidas: Busca preservar las condiciones físicas de los diferentes inmuebles. y b) Sedes Construidas: Busca ampliar y mejorar la infraestructura del SENA en función de las necesidades de formación de la población con el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas, arquitectónicas y estructurales vigentes.
4. Que mediante documento privado suscrito mediante SECOP II el 01 de abril del año 2020, **FINDETER** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, celebraron el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020**, cuyo objeto es el de “Realizar la asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución del programa de reforzamientos estructurales en las sedes priorizadas por el SENA.”
5. Que, para el desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**, **FINDETER** tiene suscrito con **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-92579 DE 2020, cuyo objeto es: “La constitución de un **PATRIMONIO AUTÓNOMO** con los recursos transferidos por Findeter o el SENA a título de fiducia mercantil, para su

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera el SENA con el cual Findeter suscribió un contrato interadministrativo, para la ejecución de los proyectos seleccionados en el Comité Fiduciario”.

6. Que el literal f del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero faculta a **FINDETER** para celebrar contratos de fiducia destinados a administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.
7. Que el Contrato de Fiducia Mercantil establece, entre otros aspectos, que **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA**, se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario.
8. Que FINDETER, abrió la Convocatoria Pública **PAF-SENA-I-047-2020**, con el objeto de contratar la **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.**
9. Que el día primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020) se publicaron en la página de FINDETER, los Estudios Previos y los Términos de Referencia para Contratación del Programa **“REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA”.**
10. Que en el marco de la ejecución contractual, el proyecto tendrá dos etapas diferentes (i) La etapa de revisión de los estudios y diseños entregados por el SENA, y si es el caso, realizar su ajuste y complementación de la información necesaria para la ejecución de obra. Asimismo, realizar los diagnósticos de las diferentes especialidades, y a partir de estos, elaborar los Estudios y Diseños de todas las intervenciones para las edificaciones priorizadas por el SENA, así como la gestión y obtención de las licencias y permisos que se requieran; la segunda etapa corresponde a (ii) La construcción de las obras de reforzamiento y rehabilitación priorizadas en la primera etapa y que hacen parte del objeto del proyecto.
11. Que el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Findeter Sena mediante Comité Fiduciario extraordinario No. 04 Sesión Virtual de fecha 20 y 21 de octubre de 2020, aceptó la recomendación de

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

orden de elegibilidad efectuada por los evaluadores, en el sentido de seleccionar como adjudicatario de la convocatoria No. **PAF-SENA-I-047-2020** al proponente CONSORCIO INTER CGR representado por CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.275.138 e integrado por CARING LTDA, NIT. 860.600.240-6, con una participación del 50% y R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S - NIT. 830.028.126-2, con una participación del 50%; de conformidad con el orden de elegibilidad e instruyó al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA** para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente **CONTRATO**.

12. Que el **CONTRATISTA**, no se encuentra incluido dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
13. Que el representante del **CONTRATISTA**, manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste **CONTRATO**, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14. El **CONTRATISTA** manifiesta que ni él o su Representante se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente **CONTRATO**. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita del **CONTRATANTE** o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor del **CONTRATISTA** de ninguna compensación o indemnización en relación con la obra que no se llegara a ejecutar.
15. Sin perjuicio de la información que **EL CONTRATISTA** conoció en la etapa precontractual y que sirvió para la elaboración de su propuesta, **EL CONTRATISTA** declara que, adicionalmente verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas, demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del **CONTRATO**.
16. Que las Partes conocen y aceptan el contenido del presente **CONTRATO** y de todos los documentos que lo integran.

Que de conformidad con lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente **CONTRATO** es contratar la “**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA**”.

El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria **PAF-SENA-I-047- 2020**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

El acta de inicio o emisión de orden de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato de obra, según lo establecido en los documentos y plazos establecidos en los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria **PAF-SENA-I-047-2020**, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe cada una de las etapas:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS.	CINCO (05) MESES *	DIEZ (10) MESES.
ETAPA II: INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN (Acorde a lo priorizado por el SENA) Y	CINCO (05) MESES. **	

*El plazo determinado para la ejecución de la Etapa I contempla la obtención de licencias y permisos, y en todo caso debe dar cumplimiento a la programación exigida al contratista de obra.

** El plazo determinado para la ejecución de la Etapa II, contempla un periodo de hasta DOS (2) MESES como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

El plazo de cada una de las etapas está determinado y delimitado con la suscripción del acta de inicio del contrato o emisión de la orden de inicio. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada etapa. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica. El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

EL INTERVENTOR se obliga a emitir comunicación a la supervisión y al contratista de obra en un plazo no mayor a dos (2) días, posteriores al cumplimiento de la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Obtención de los permisos del proyecto, otorgada por parte de la autoridad competente en los casos en que se requieran.
2. Obtención de los permisos o autorizaciones correspondientes, por parte de la autoridad ambiental competente (En el caso en que aplique).
3. Aprobación por parte de la interventoría del contrato de las hojas de vida del personal mínimo del contratista de obra exigido para la etapa II del contrato.
4. Aprobación por parte de la supervisión del contrato de interventoría de las hojas de vida del personal mínimo del contratista de interventoría exigido para la etapa II del contrato. Se debe dar inicio a la Etapa II (ejecución de obras) del contrato junto con el contratista en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la comunicación descrita previamente y emitida por la interventoría; en todo caso las actividades descritas previamente no podrán superar el tiempo definido para la Etapa I. LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato. Por lo tanto, es responsabilidad del INTERVENTOR, verificar que el CONTRATISTA DE OBRA adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la realización de los diagnósticos y las actividades de estudios y diseños y la obtención de licencias y permisos que se requieran para realizar el proyecto en la Etapa II.

Si de acuerdo con los requerimientos técnicos, el objeto del contrato debe ejecutarse por Etapas o Fases, las partes acuerdan lo siguiente:

- Para establecer la fecha de finalización de cada etapa o fase deberá suscribirse un acta de entrega y recibo a satisfacción.
- Se podrá suscribir acta de terminación de cada una de las etapas o fases la cual en ningún momento determinará la finalización de la etapa o fase. El único documento que determina la finalización efectiva de una etapa o fase, será el acta de entrega y recibo a satisfacción.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL INTERVENTOR. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda proceder al inicio de la etapa siguiente.

Las condiciones para determinar el plazo máximo que pueda transcurrir entre el inicio de una etapa o fase y otra, será determinado con la información de los términos de referencia de la convocatoria y demás documentos previamente conocidos por el INTERVENTOR durante la etapa de selección.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$245.941.255,00)**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria **PAF-SENA-I-047- 2020**.

El cual se desglosa según el Informe de Evaluación Económica de la propuesta, según el informe no se presenta correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo.

ETAPA I. INTERVENTORIA A LA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS. La suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$104.605.934)**.

ETAPA II.: INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES (Acorde a lo priorizado por el SENA) Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL. La suma de **CINCUENTA CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$141.335.321)**.

El valor del contrato se pacta por precio global fijo sin fórmula de ajuste, de acuerdo con lo descrito en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria **PAF-SENA-I-047-2020**.

El método para la determinación del valor de las Etapas I y II del Contrato es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, dotación, implementación de protocolos de bioseguridad; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del interventor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato, y suscripción del acta liquidación del mismo; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para LA INTERVENTORÍA, imprevistos, su utilidad y en general, todos los costos en los que deba incurrir LA INTERVENTORÍA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por LA INTERVENTORÍA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución de las etapas del contrato de Interventoría y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

PARAGRAFO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL INTERVENTOR, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL INTERVENTOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

ETAPA I

1. Se pagará el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total de la ETAPA I, correspondiente a la Interventoría a la revisión, ajuste, complementación, actualización y elaboración de los Estudios y Diseños, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de la etapa I, junto a la radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas, previa aprobación de los informes de interventoría correspondientes.

2. El saldo correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la ETAPA I, se pagará una vez se haya entregado la licencia de construcción y demás permisos necesarios debidamente aprobados, dicha entrega será realizada a FINDETER, previa aprobación de los informes de interventoría correspondientes.

ETAPA II

La CONTRATANTE pagará la etapa II del contrato de INTERVENTORÍA de la siguiente manera:

1. Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la Etapa II, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

2. Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la Etapa II, se pagará proporcional al avance de ejecución

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato.

3. El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la Etapa II, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

NOTA 1: Para cada pago el contratista presentará, a satisfacción del supervisor del contrato, comprobante de pago de los aportes al SISSS y de los aportes parafiscales, así como la factura o documento equivalente correspondiente conforme a la legislación tributaria vigente.

NOTA 2: En los casos en que sea necesario la suscripción de prórrogas al contrato de interventoría por causas no imputables al contratista, únicamente se pagaran los costos fijos establecidos en la presente forma de pago durante el término de la prórroga. Para todos los pagos, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del Supervisor al informe de interventoría y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER. Por parte de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución del contrato de interventoría, todos los costos técnicos y administrativos ofrecidos por EL INTERVENTOR, de acuerdo con los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria **PAF-SENA-I-047-2020**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente ante **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual Operativo aplicable. EL INTERVENTOR aportará todos los soportes exigidos y adelantará las acciones necesarias para cumplir los requisitos que señale el Manual Operativo aplicable, en materia de pagos y desembolsos.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATANTE efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley deba hacer, y las deducciones o descuentos a que haya lugar. EL INTERVENTOR se compromete a tramitar las exenciones existentes en el ordenamiento jurídico que le sean aplicables, y se encuentren contempladas en el Estatuto Tributario y demás normas especiales aplicables.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL INTERVENTOR de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: El INTERVENTOR, se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, las que se encuentren descritas en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria **PAF-SENA-I-047-2020**; las que se resulten de la propuesta presentada por INTERVENTOR, así como las incluidas en los estudios previos, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación.

En el marco de lo anterior, EL INTERVENTOR tendrá en general, las siguientes obligaciones:

- a). Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el pazo de ejecución del contrato.
- b) Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales del contrato objeto de interventoría.
- c) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista de obra en la ejecución del contrato y su cierre y liquidación.
- d) Verificar que se de cumplimiento a los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.
- e) Verificar el cumplimiento de la entrega del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.
- f) Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
- g) Asegurar que el CONTRATISTA DE OBRA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- h) Asegurar en la elaboración de los productos de la etapa I, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA del Anexo técnico que forma parte integral de los Términos de Referencia del contrato objeto de la presente interventoría.
- i) Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y con LA CONTRATANTE.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

- j) Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- k) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- l) Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista de obra acorde con la realidad de la ejecución contractual.
- m) LA INTERVENTORÍA deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a LA CONTRATANTE, con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente.
- n) Mantener durante la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido en los términos de referencia. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, se aplicarán las sanciones correspondientes, previo requerimiento que sobre el particular efectuó el supervisor en máximo tres (3) requerimientos, el cual solicitará a la CONTRATANTE el inicio del proceso por presunto incumplimiento parcial del contrato
- o) Informar de hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes a los que tenga acceso
- p) Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del contrato.
- q) Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato. r) Cuando el término de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, El INTERVENTOR se obliga a ampliarlo ante la Cámara de Comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.
- s) Dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, referente a los elementos de bioseguridad de la obra, o cualquier norma que la modifique, sustituya o adicione
- t) Las demás que, por ley términos de referencia y contrato correspondan o sean necesarias para el cabal.

CLÁUSULA CUARTA.- NORMAS Y POLITICAS, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUACIONAL: EL INTERVENTOR se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia ambiental, la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y aquellas normas que las replacen, modifiquen, adicionen o complementen. Así mismo, deberá adelantar el trámite para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos, en caso de que las actividades objeto del contrato impacten los recursos naturales o requieran su uso o aprovechamiento. Cualquier contravención u omisión a lo señalado será responsabilidad exclusiva de EL INTERVENTOR.

De otro lado, se obliga a dotar a su personal de los elementos de protección necesarios, según el tipo de actividad que desarrolle, capacitarlo sobre las normas aplicables en materia de seguridad industrial, y general, a dar cumplimiento a la normativa que regula la materia.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

CLÁUSULA QUINTA- DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES: EL INTERVENTOR se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.

CLÁUSULA SEXTA.- PAGOS A CARGO DEL INTERVENTOR: El INTERVENTOR deberá pagar los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El INTERVENTOR tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: Adicional a las obligaciones generales contempladas para el desarrollo del contrato de Interventoría, las establecidas en el presente Contrato, en los Términos de Referencia y demás que apliquen; teniendo en cuenta el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

OBLIGACIONES PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

i. Presentar a la supervisión del contrato, los Programas detallados para la ejecución de las etapas I y II (programa detallado de actividades, programa detallado del recurso humano), para su revisión y aprobación. Los Programas detallados deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo la programación para cada una de las etapas, para el respectivo seguimiento y control. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:

- Secuencia y duración de cada una de las actividades.
- Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
- La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- Ruta crítica.

ii. LA INTERVENTORÍA, presentará a la supervisión para su aprobación, la oferta económica discriminada de

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

las dos etapas, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los términos de referencia, donde se presente el personal ofrecido para las etapas I y II conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución de dicha etapa, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

iii. Entregar a La CONTRATANTE las garantías exigidas contractualmente para la revisión de los amparos correspondientes.

iv. Presentar para revisión y aprobación del supervisor del contrato, las hojas de vida del personal de acuerdo con los perfiles exigidos para los profesionales definidos en los documentos de la convocatoria. Para la verificación se realizará la revisión de los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma se verificarán los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

v. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento, por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

vi. Para efectos de su aprobación, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor del Contrato quien verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de las etapas I y II de la interventoría. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma, verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. LA INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para las dos etapas.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter administrativo con el fin de cumplir con el objeto contractual:

OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

- a) Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- b) Suscribir conjuntamente con LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA DE OBRA el acta de inicio del contrato objeto de interventoría.
- c) Emitir la orden de inicio del contrato objeto de interventoría si hay lugar a ello.
- d) Solicitar a LA CONTRATANTE, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
- e) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
- f) Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTRATANTE las aclaraciones del caso.

g) Revisar en detalle, el CONTRATO DE OBRA objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONTRATISTA DE OBRA.

h) Revisar y verificar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato de obra sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar.

i) Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del contrato de obra las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría.

j) Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

k) Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONTRATISTA DE OBRA se hallen conforme a lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de LA CONTRATANTE.

l) Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de obra. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONTRATISTA DE OBRA.

m) Verificar las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.

n) Verificar y aprobar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden de Inicio del contrato objeto de interventoría.

o) Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden inicio del contrato para la aprobación de la supervisión.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA

a) Cumplir y hacer cumplir del CONTRATISTA DE OBRA durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.

b) Si el CONTRATISTA DE OBRA solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar a LA CONTRATANTE.

c) Programar y coordinar con el CONTRATISTA DE OBRA y LA CONTRATANTE, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del mismo, así

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

d) Convocar y liderar cuando se requiera, al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto, el cual estará integrado como mínimo por EL CONTRATISTA DE OBRA Y EL INTERVENTOR. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas) en los diferentes aspectos: sociales, ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, en dichos comités se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros, en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.

e) Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite LA CONTRATANTE, máximo dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes al requerimiento.

f) Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al cliente y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por LA CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONTRATISTA DE OBRA.

g) En los casos en que sea necesario suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, deberá remitir a LA CONTRATANTE un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar y suscribir el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a LA CONTRATANTE previo visto bueno del Supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA CONTRATANTE y a FINDETER y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la modificación de las pólizas.

h) Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto.

i) Acopiar de manera ordenada en medio físico y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.

j) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.

k) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE OBRA, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

l) Adelantar cualquier otra actuación, necesaria para la correcta administración del contrato objeto de

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

interventoría.

m) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA y emitir un concepto a LA CONTRATANTE para la resolución final de las mismas.

n) Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA DE OBRA. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.

o) Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

p) Elaborar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato y entregar copia de las mismas a cada uno de los participantes al término de la reunión.

q) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.

r) Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica.

s) Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la CONTRATANTE o FINDETER en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.

t) Acompañar a la CONTRATANTE o FINDETER, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haber realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.

u) Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal de LA INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.

v) Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por LA CONTRATANTE y/o supervisor designado.

w) Informar a la CONTRATANTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA DE OBRA, y por parte del personal de LA INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto. x) Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.

y) Suministrar de manera oportuna a LA CONTRATANTE toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría.

z) Exigir al CONTRATISTA DE OBRA la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor y óptima ejecución del contrato.

aa) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.

bb) Verificar que se tramiten en debida forma y se obtengan las licencias o permisos necesarios para la ejecución de la obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio.

cc) Exigir al CONTRATISTA DE OBRA la entrega del presupuesto con sus correspondientes análisis de precios unitarios.

dd) Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONTRATISTA DE OBRA.

ee) Canalizará oportunamente hacia LA CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.

ff) Exigir al CONTRATISTA DE OBRA la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.

gg) Suscribir con el CONTRATISTA DE OBRA un acta del estado inicial del entorno de la obra o actas de vecindad, para comparar al final si pudo existir algún deterioro a propiedades de terceros. Es muy importante tener una reseña fotográfica o fílmica de los posibles puntos aledaños a la obra, que presenten agrietamientos o deterioros notables antes del inicio de la misma para que al final no haya lugar a reclamaciones. También se debe realizar al finalizar la obra, la firma de paz y salvo del acta de vecindad de cierre, en donde se deje registrado las afectaciones que pudo haber sufrido las edificaciones contiguas y las reparaciones que el contratista realizó, con el respectivo recibo a satisfacción de cada uno de los vecinos del proyecto según corresponda.

hh) Velar porque se realice la socialización de la obra al SENA y demás actores involucrados antes de iniciar la ejecución de la obra física, de acuerdo al componente de Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social descrito en los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional, anexo. De igual manera informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al supervisor designado los inconvenientes encontrados.

ii) Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA DE OBRA en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA DE OBRA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento.

jj) Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA DE OBRA las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

kk) Exigir al CONTRATISTA DE OBRA la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.

ll) Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad como en el medio ambiente.

mm) Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.

nn) Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por LA CONTRATANTE al

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

supervisor designado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido.

oo) Incluir y mantener actualizada la información del cronograma del proyecto en la plataforma digital que Findeter determine, para el monitoreo y seguimiento integral de obras conforme al contrato, las modificaciones contractuales que se presenten y la periodicidad que el supervisor determine. Lo anterior se debe efectuar a partir de la entrega del usuario y contraseña que le sea informado por Findeter para el manejo de la plataforma digital.

pp) Elaborar y llevar un registro fotográfico y filmico de manera cronológica del avance de la obra, y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida.

qq) Exigir al CONTRATISTA DE OBRA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, protocolos de bioseguridad, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo

rr) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA de vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un Setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado, a individuos de la zona de influencia de la misma, dando prioridad a los habitantes de la urbanización beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto y evaluar en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento por circunstancias que afecten la ejecución de la obra, con la finalidad de ajustar este porcentaje.

ss) El interventor deberá conocer el proyecto objeto de intervención, conforme a los soportes y documentación publicada en la convocatoria. Será responsabilidad del contratista saber el estado actual del terreno, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia permanente de los planos, diseños, estudios técnicos, entre otros.

tt) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA:

a) Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes que no permitieron el recibo a satisfacción del proyecto, en caso de que hubiere lugar a ello.

b) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción final del objeto contractual)

c) Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contado a partir de la fecha de terminación del contrato de obra y remitirla a LA CONTRATANTE para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

d) Exigir y obtener del CONTRATISTA DE OBRA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

e) Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATO DE OBRA y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

OBLIGACIONES JURÍDICAS: El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a) Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE OBRA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
- b) Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, y que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, realizar al CONTRATISTA DE OBRA los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONTRATISTA DE OBRA no realice las ampliaciones a que haya lugar, LA INTERVENTORÍA deberá informar a LA CONTRATANTE de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.
- c) Entregar información a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, relacionada con el presunto incumplimiento del CONTRATO DE OBRA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.
- d) En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor designado un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA DE OBRA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
- e) Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
- f) Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- g) Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.
- h) Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
- i) Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.
- j) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

OBLIGACIONES TÉCNICAS: El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

- a) Conocer previamente a la iniciación de los contratos (interventoría y el contrato obra objeto de esta), la localización de las obras en el terreno, para identificar qué áreas de interés ambiental se van a intervenir y cuáles son las exigencias de la autoridad ambiental competente para su intervención.
- b) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
- c) Verificar, exigir y controlar permanentemente que el CONTRATISTA DE OBRA cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
- d) Asegurar y verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en el documento Anexo Recomendaciones Mínimas de Construcción del proceso objeto de la presente interventoría.
- e) Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones técnicas, deberá informar a LA CONTRATANTE, para su evaluación y aprobación. Para tal efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de las normas y especificaciones aplicables según el tipo de proyecto.
- f) Revisar y aprobar el resultado de los productos de la etapa I realizados por el CONTRATISTA DE OBRA, antes del vencimiento del plazo de dicha etapa, para la posterior verificación por parte de LA CONTRATANTE.
- g) Revisar y aprobar el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito elaborados por el CONTRATISTA DE OBRA, según aplique.
- h) Asegurar la realización de los comités de diseño, uno (1) por semana, donde se incluya presentación audiovisual de los avances por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
- i) Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA DE OBRA, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de su naturaleza, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes, permisos ambientales, licencia de construcción, entre otros (si aplica).
- j) En los casos que aplique, contemplar dentro de su oferta económica los profesionales, acciones y gestiones que garanticen el total cumplimiento del Artículo 3° de la Ley 1796 de 2016 "Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones", y del Decreto 945 del 05 de junio de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10" y para los casos que aplique, la Interventoría deberá elaborar el memorial dirigido a la curaduría urbana o la dependencia de la administración municipal o distrital encargada de la expedición de las licencias de construcción, en el cual certificará el alcance de la revisión independiente efectuada sobre los diseños estructurales de las edificaciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 1796 de 2016 y sus decretos reglamentarios, y firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado la revisión.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

De igual forma, en el marco de la anterior normativa, será obligación de la interventoría adelantar, en caso de que aplique, la supervisión técnica independiente durante la ejecución de la obra, y firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado esta actividad. k) Verificar los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto. l) Emitir los conceptos que LA CONTRATANTE, solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido. m) Emitir los conceptos técnicos de aprobación correspondiente a los productos derivados de la Etapa I del contrato de obra. n) Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño, debe ser previamente autorizado por LA CONTRATANTE a través del Supervisor. Por ningún motivo se deben efectuar cambios a los diseños por su cuenta, porque en ese momento la responsabilidad del diseñador sobre las obras pasa a ser de LA INTERVENTORÍA.

o) Asegurar y acompañar el proceso de socialización de los productos de la etapa I, de acuerdo al componente de Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social descrito en los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional.

p) Velar por el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental. Para el efecto deberá contar en obra con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute.

q) Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE OBRA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONTRATISTA DE OBRA.

r) Revisar y aprobar el diseño propuesto por parte del CONTRATISTA DE OBRA para el cerramiento provisional de la obra o de las zonas por intervenir, de manera tal que se proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos y a transeúntes internos y externos. De igual forma deberá revisar y aprobar las acciones propuestas por el contratista de obra, direccionadas a proteger los equipos especiales que por características propias impidan retirarlas de las áreas de formación a intervenir.

s) Evaluar y aprobar el cronograma presentado por el contratista de obra solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a los mismos; requerir al CONTRATISTA DE OBRA que explique las desviaciones del cronograma que se generen y promover conjuntamente medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a LA CONTRATANTE y al supervisor delegado, reflejando toda la trazabilidad y gestión, sin perjuicio de las facultades que a LA CONTRATANTE le corresponden.

t) Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, LA INTERVENTORÍA deberá informar oportunamente a LA CONTRATANTE y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

u) Promover con el CONTRATISTA DE OBRA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.

v) Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE OBRA. En caso de requerir modificaciones, el INTERVENTOR deberá comunicarle de manera inmediata a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.

w) Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él, el personal diario, tanto del INTERVENTOR como el personal del CONTRATISTA DE OBRA con sus respectivas firmas, los equipos, las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en la obra. x) Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA DE OBRA de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.

y) Requerir al CONTRATISTA DE OBRA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente a la CONTRATANTE y al Supervisor designado.

z) Revisar durante la ejecución del proyecto la permanencia de las referencias topográficas y exigir al CONTRATISTA DE OBRA su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.

aa) Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor designado o las Entidades de control de manera oportuna.

bb) Emitir documento de justificación técnica de cualquier modificación a los productos de la etapa I (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor designado. cc) Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE OBRA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.

dd) Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA y emitir un concepto técnico al respecto a LA CONTRATANTE. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.

ee) Constatar la información suministrada por el CONTRATISTA DE OBRA frente a la verificación de cantidades de obra incluidas en el presupuesto y de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto.

ff) Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas propuestas por el CONTRATISTA DE OBRA sean iguales o superiores a las establecidas en el Anexo Técnico adjunto al proceso objeto de la presente interventoría.

gg) Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor designado. Le está prohibido al INTERVENTOR aprobar la ejecución de actividades de obra que no estén contemplados inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente la CONTRATANTE haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del INTERVENTOR y del CONTRATISTA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

OBRA.

hh) Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto.

ii) Asistir y participar activamente en los comités técnicos o reuniones, convocadas por la CONTRATANTE, el SENA o el supervisor designado.

jj) Verificar y aprobar la existencia y calidad de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para iniciar la obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA.

kk) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, LA INTERVENTORÍA exigirá al CONTRATISTA DE OBRA efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizar los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el CONTRATISTA DE OBRA esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, LA INTERVENTORÍA deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.

ll) Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.

mm) Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados durante la ejecución del proyecto.

nn) Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONTRATISTA DE OBRA para la ejecución del proyecto.

oo) Verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente, solicitando al CONTRATISTA DE OBRA los documentos necesarios para este fin.

pp) Solicitar la demolición, reconstrucción o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas

qq) Verificar y garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.

rr) Aprobar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior LA INTERVENTORÍA podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

ss) Verificar la instalación de las Vallas por el contratista de obra, en las condiciones y cantidades exigidas por LA CONTRATANTE, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA.

tt) Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA DE OBRA durante la ejecución del CONTRATO, con el fin de que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo a la CONTRATANTE y AL SUPERVISOR designado.

uu) Poner en conocimiento de LA CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato de Interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

vv) Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, así como la medida de las obras que se realicen con su aplicación, el equipo utilizado y el personal encargado de su manejo. Además del cumplimiento de las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Defensa para su manejo y control. Sí aplica.

ww) Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA.

xx) Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA entregue los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto y aprobar su contenido.

yy) Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos record y manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por el CONTRATISTA DE OBRA o el PROVEEDOR cuando aplique.

zz) Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA DE OBRA las mediciones de cantidades de obra, registrándolas de manera ordenada y clara, en una bitácora diferente.

aaa) Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla con los equipos y en las cantidades ofrecidas.

bbb) Solicitar la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido y verificar que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla con esto.

ccc) Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA adelante los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite, solicitud y requerimiento de permiso ambiental; cuando aplique.

ddd) Tener en cuenta que la programación inicial del proyecto, la cual permite comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, el INTERVENTOR deberá revisar y aprobar la programación presentada por EL CONTRATISTA DE OBRA con base en los puntos de obligatorio cumplimiento según los términos de referencia del proceso de obra. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas.

eee) Implementar frentes de trabajo simultáneos a los del CONTRATISTA DE OBRA, en los casos en que sea posible que en todo caso debe ser como mínimo UNA (01) jornada de trabajo EXTENDIDA de diez (10) horas como mínimo para dar cumplimiento al cronograma de ejecución del proyecto exigiendo al CONTRATISTA DE OBRA las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades.

fff) Revisar y aprobar el plan de trabajo y la programación para la ejecución del contrato presentados por el CONTRATISTA DE OBRA antes de la suscripción de acta de inicio. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.

ggg) Analizar y conceptuar sobre el alcance y el presupuesto efectivo del proyecto, resultado de la revisión de la documentación presentada por el contratista, si se llega a requerir alguna modificación al alcance del mismo, el interventor deberá verificar que el CONTRATISTA DE OBRA haya cumplido la formulación del presupuesto o análisis de precio unitario propuesto, que no se encuentre dentro de la lista de precios unitarios efectuando comparaciones de precios, mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado de la zona de ejecución del proyecto.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

hhh) Aprobar pagos al CONTRATISTA DE OBRA de los suministros, accesorios y equipos, única y exclusivamente cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte del INTERVENTOR. Si aplica iii) Verificar oportuna y permanentemente las actividades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a LA CONTRATANTE sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos (obra e interventoría) y que puedan implicar modificaciones a los mismos.

jjj) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

kkk) EL INTERVENTOR, verificará el cumplimiento por parte del contratista de obra del manejo de los posibles impactos derivados de la ejecución de la obra, teniendo en cuenta lo relacionado con el manejo de los sobrantes provenientes de la obra y su debida disposición acorde a las normas legales en materia de Zodmes (Zona de Manejo de Escombros de Excavaciones) así como el manejo paisajístico una vez terminada la obra. lll) En caso de requerirse, revisar y aprobar los ajustes, complementaciones, aclaraciones o modificaciones al diseño y todas las soluciones técnicas que plantee el contratista de obra, con el personal dispuesto en el presente documento.

mmm) Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, y el normal desarrollo de las obras y los contratos.

OBLIGACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES: El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter social y ambiental con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a) Verificar y garantizar el desarrollo e implementación en su totalidad del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los componentes y productos relacionados en los lineamientos anexos.
- b) Solicitar, verificar y asesorar los cronogramas, herramientas de comunicación y divulgación, y las metodologías requeridas para el desarrollo e implementación de todos los productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional del Contratista.
- c) Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad.
- d) Asegurar acompañamiento social durante la ejecución del contrato, con el fin de atender inquietudes de las comunidades asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos.

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES: El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter financiero y contable con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos.
- b) Elaborar junto con el CONTRATISTA DE OBRA las actas de avance en la ejecución.
- c) Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE OBRA, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por LA CONTRATANTE y la normatividad vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

- d) Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue EL CONTRATISTA DE OBRA para talefecto.
- e) Verificar que el CONTRATO DE OBRA cuente con los recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.
- f) Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATO DE OBRA, de acuerdo con el cronograma, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONTRATISTA DE OBRA y se adopte un plan de contingencia adecuado y, de continuar con los mismos, se adopten las medidas pertinentes o se inicien las acciones legales a que haya lugar. g) Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE OBRA, llevando un registro de cada una de las operaciones.
- h) Realizar un balance semanal de la obra mediante la medición de cantidades de obra que se realizan con el CONTRATISTA DE OBRA.
- i) Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto y cronograma asignados.
- j) Verificar antes de cada pago que el CONTRATISTA DE OBRA haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la obra.
- k) Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.-PRODUCTOS: Sin perjuicio de los informes semanales y mensuales, y del cumplimiento demás obligaciones de EL INTERVENTOR, se consideran productos específicos del contrato, los siguientes:

INFORMES SEMANALES

En el informe semanal de interventoría se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato de obra objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido en el mismo. Con base en lo anterior y conforme con lo estipulado en los términos de referencia, el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación que deberá incluir como mínimo los hitos de control más relevantes que permitan establecer una Curva S para las dos etapas del proyecto. Adicional a lo anterior el informe semanal de interventoría deberá entregarse el primer día hábil de cada semana y contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Relación de los Hitos críticos de la Programación indicando fecha máxima de cumplimiento
- Indicadores Financieros
- Indicadores Físicos
- Situaciones problemáticas
- Plan de Acción

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

- Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc.)
- Actividades programadas para la siguiente semana
- Comentarios de la Interventoría
- Registro Fotográfico
- Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen

El informe semanal deberá contener el porcentaje (%) de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el porcentaje (%) de avance acumulado y los días de atraso o adelanto que presenta el contrato.

INFORMES MENSUALES

La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en el mes reportado, el cual refleje adecuadamente el avance del proyecto, los índices de gestión mensual y el estado de avance con respecto a lo programado. Como mínimo deberá incluir:

- Informe ejecutivo.
- Informe técnico.
- Acta parcial y balance presupuestal.
- Actas de vecindad (cuando aplique).
- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes.
- Relación de planos.
- Registros fotográficos.
- Videos o renders del avance del proyecto.
- Resultados de los ensayos demateriales y demás pruebas realizadas al igual que el concepto sobre los mismos.
- Calibración y control de equipos.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- Informe de control topográfico.
- Informe de control pólizas y modificaciones contractuales de los contratos de obra e interventoría
- Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- Informes semanales presentados y aprobados.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de gestión social.
- Informe de aplicación de protocolos de Bioseguridad (Cuando aplique)
- Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

- Relación de correspondencia.
- Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

INFORME FINAL.

La Interventoría entregará al terminar los trabajos un informe final cuyo contenido será como mínimo el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo)
- Balance económico final del contrato.
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Cierre de las actas de vecindad (cuando aplique).
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones, el cual debe ser entregado por el contratista encargado de la ejecución de las obras y aprobado por la interventoría.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas.
- La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
- El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra ejecutadas, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto.
- Planos record original.
- Informe final de control topográfico.
- Relación del personal empleado en la ejecución del proyecto.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

- Informe final de seguridad industrial.
- Informe final de manejo ambiental.
- Informe final de gestión social.
- Informe de aplicación de protocolos de Bioseguridad (Cuando aplique)
- Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría conforme a cada modificación o acta suscrita (cuando aplique) incluyendo el acta de recibo a satisfacción.

A continuación, se presenta la definición de términos expuestos anteriormente:

- Plan de Gestión Social y Reputacional: Ayuda de memoria en la cual se lleve el registro y la trazabilidad en relación con la verificación y acompañamiento realizado al CONTRATISTA DE OBRA durante el desarrollo e implementación de su Plan de Gestión Social y Reputacional.
- Bitácora: Libreta oficial y de carácter legal que sirve como instrumento de comunicación entre la INTERVENTORÍA y EL CONTRATISTA DE OBRA, en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra. Los asistentes a la obra relacionados con la ejecución de las mismas pueden consignar comentarios o recomendaciones.
- Actas contractuales: Documentos en el cual se deja constancia del inicio del contrato o proyectos, modificaciones al plazo contractual (suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas a ejecutar en marco del contrato suscrito.
- Actas de pago parcial: Documento generado por EL CONTRATISTA DE OBRA e INTERVENTORÍA que debe anexarse con los documentos requeridos para el pago en el cual se evidencien las actividades ejecutadas en un período de tiempo establecido.
- Acta de terminación. Documento en el cual se deja constancia de la terminación del contrato en el plazo establecido para el efecto, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Acta de entrega y recibo a satisfacción final: Documento en el cual se deja constancia de la entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual.
- Acta de liquidación: Documento mediante el cual el contratante y el contratista, realizan un cruce de cuentas y cierre parcial, liberando saldos o reintegrando recursos al cliente.
- Informe ejecutivo y demás informes que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor designado: Documento que relaciona el estado del contrato o proyecto en el que indican avances, requerimientos, seguimiento realizado por interventor, actividades adelantadas y fotografías.
- Informe Final: Documento que relaciona detalladamente el proceso de la ejecución de un contrato o proyecto indicando resultados finales de las actividades adelantadas, en este documento debe indicar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra. Es obligación de la Interventoría, en los casos que aplique, contemplar dentro de su oferta